



**Órgano de Solución de Diferencias
30 de mayo de 2023**

ACTA DE LA REUNIÓN

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD
EL 30 DE MAYO DE 2023¹

Presidente: Excmo. Sr. Petter ØLBERG (Noruega)

Antes de la adopción del orden del día: i) El Presidente da la bienvenida a todas las delegaciones que participan en la reunión en curso del OSD, tanto de manera presencial como a distancia. El Presidente recuerda algunas instrucciones técnicas en relación con la participación virtual de las delegaciones. Indica que, si un Miembro no puede hacer uso de la palabra durante la reunión debido a un problema técnico, la delegación puede informar a la Secretaría, y el punto del orden del día permanecerá abierto hasta que la delegación pueda hacer uso de la palabra. Subsidiariamente, el punto permanecerá abierto temporalmente, la reunión pasará al siguiente punto del orden del día y el OSD volverá al punto abierto una vez que el problema técnico haya quedado resuelto. Si no se consigue resolver el problema técnico, la delegación tendrá la opción de enviar la declaración a la Secretaría con el ruego de que la lea en su nombre durante la reunión para que quede recogida en el acta; ii) el Presidente hace una breve declaración sobre el punto 4 del orden del día propuesto para la reunión del OSD de 28 de abril de 2021, relativo a la diferencia DS574. Dice que, como recuerdan los Miembros, esta cuestión se suprimió del orden del día propuesto para dar tiempo a que el Presidente celebrara consultas con cada parte interesada en relación con este punto del orden del día. En la presente reunión, el Presidente desea informar a las delegaciones de que, al igual que la anterior Presidenta del OSD, sigue celebrando consultas con cada parte interesada sobre esta cuestión y que estas consultas están en curso; y iii) el Presidente informa a las delegaciones de que el 17 de mayo de 2023 la India notificó al OSD su decisión de apelar el informe del grupo especial en la diferencia "India - Trato arancelario de determinados productos". Dice que, en esas circunstancias, de conformidad con el artículo 16.4 del ESD, el informe del grupo especial no podrá ser considerado por el OSD a efectos de su adopción hasta después de que haya concluido el proceso de apelación. En consecuencia, propone que el punto 4 no se incluya en el orden del día de la reunión.

El OSD toma nota de las declaraciones y adopta el orden del día modificado.

Índice

| | |
|--|----------|
| 1 VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD | 2 |
| A. Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón: informe de situación presentado por los Estados Unidos | 3 |
| B. Estados Unidos - Artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos: informe de situación presentado por los Estados Unidos | 3 |
| C. Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos: informe de situación presentado por la Unión Europea | 4 |

¹ Las deliberaciones de esta reunión se celebraron en un formato híbrido.

| | |
|---|-----------|
| D. Estados Unidos - Medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea: informe de situación presentado por los Estados Unidos | 4 |
| E. Estados Unidos - Determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China: informe de situación presentado por los Estados Unidos | 5 |
| F. Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal: informe de situación presentado por Indonesia | 5 |
| 2 TÜRKIYE - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DS583) - APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL LAUDO DE LOS ÁRBITROS - DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA | 6 |
| 3 UNIÓN EUROPEA - DERECHOS COMPENSATORIOS Y ANTIDUMPING SOBRE LOS PRODUCTOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE LAMINADOS EN FRÍO PROCEDENTES DE INDONESIA | 8 |
| A. Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Indonesia..... | 8 |
| 4 DECLARACIÓN DEL JAPÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL EN LA DIFERENCIA: "INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS" (DS584)..... | 8 |
| 5 INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS DEL SECTOR DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | 11 |
| A. Solicitud de adopción de una decisión por el OSD presentada conjuntamente por el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y la India..... | 11 |
| 6 DEBATES SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS | 12 |
| 7 NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN: PROPUESTA DEL AFGANISTÁN; ANGOLA; ANTIGUA Y BARBUDA; LA ARGENTINA; AUSTRALIA; BANGLADESH; BENIN; EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; BOTSWANA; EL BRASIL; BRUNEI DARUSSALAM; BURKINA FASO; BURUNDI; CABO VERDE; CAMBOYA; EL CAMERÚN; EL CANADÁ; EL CHAD; CHILE; CHINA; COLOMBIA; EL CONGO; LA REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; CÔTE D'IVOIRE; CUBA; DJIBOUTI; DOMINICA; EL ECUADOR; EGIPTO; EL SALVADOR; ESWATINI; LA FEDERACIÓN DE RUSIA; FILIPINAS; EL GABÓN; GAMBIA; GHANA; GUATEMALA; GUINEA; GUINEA-BISSAU; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; LA INDIA; INDONESIA; ISLANDIA; ISRAEL; KAZAJSTÁN; KENYA; LESOTHO; LIECHTENSTEIN; MACEDONIA DEL NORTE; MADAGASCAR; MALASIA; MALAWI; MALDIVAS; MALÍ; MARRUECOS; MAURICIO; MAURITANIA; MÉXICO; LA REPÚBLICA DE MOLDOVA; MOZAMBIQUE; MYANMAR; NAMIBIA; NEPAL; NICARAGUA; EL NÍGER; NIGERIA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PAKISTÁN; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; QATAR; EL REINO UNIDO; LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA; LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO; LA REPÚBLICA DOMINICANA; RWANDA; SAINT KITTS Y NEVIS; SANTA LUCÍA; EL SENEGAL; SEYCHELLES; SIERRA LEONA; SINGAPUR; SUDÁFRICA; SUIZA; TAILANDIA; TANZANÍA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; EL TOGO; TÚNEZ; TÜRKIYE; UCRANIA; UGANDA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; VIET NAM; ZAMBIA; Y ZIMBABWE (WT/DSB/W/609/REV.25) | 21 |

1 VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

- A. Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS184/15/Add.239)
- B. Estados Unidos - Artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS160/24/Add.214)
- C. Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos: informe de situación presentado por la Unión Europea (WT/DS291/37/Add.177)

D. Estados Unidos - Medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS464/17/Add.61)

E. Estados Unidos - Determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS471/17/Add.53)

F. Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal: informe de situación presentado por Indonesia (WT/DS477/21/Add.48-WT/DS478/22/Add.48)

1.1. El Presidente señala que en el marco de este punto del orden del día hay seis subpuntos relativos a los informes de situación presentados por delegaciones de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. Como recuerdan los Miembros, el artículo 21.6 estipula que "[a] menos que el OSD decida otra cosa, la cuestión de la aplicación de las recomendaciones o resoluciones será incluida en el orden del día de la reunión que celebre el OSD seis meses después de la fecha en que se haya establecido el período prudencial [...] y se mantendrá en el orden del día de sus reuniones hasta que se resuelva". En el marco de este punto del orden del día, el Presidente desea invitar a las delegaciones a que faciliten información actualizada sobre los esfuerzos que destinan al cumplimiento. Asimismo, recuerda a las delegaciones que, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de las reuniones del OSD, "[l]os representantes deben hacer todo lo posible para evitar la repetición en cada reunión de un debate detallado de las cuestiones que ya hayan sido debatidas detalladamente y respecto de las cuales no parezca que se hayan producido cambios en las posturas de los Miembros recogidas en actas".

A. Estados Unidos - Medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS184/15/Add.239)

1.2. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS184/15/Add.239, en el que figura el informe de situación presentado por los Estados Unidos sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a las medidas antidumping sobre determinados productos de acero laminado en caliente procedentes del Japón.

1.3. La representante de los Estados Unidos dice que su país presentó un informe de situación sobre esta diferencia el 16 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. Los Estados Unidos han abordado las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto al cálculo de los márgenes antidumping en la investigación relativa a los derechos antidumping sobre el acero laminado en caliente objeto de litigio. En cuanto a las recomendaciones del OSD que todavía hay que abordar, la Administración de los Estados Unidos celebrará consultas con el Congreso estadounidense con respecto a las medidas legislativas adecuadas que habrán de adoptarse para resolver este asunto.

1.4. El representante del Japón dice que su país agradece a los Estados Unidos el último informe de situación y la declaración que han formulado en la presente reunión. El Japón exhorta nuevamente a los Estados Unidos a que apliquen plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD para resolver este asunto.

1.5. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su próxima reunión ordinaria.

B. Estados Unidos - Artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS160/24/Add.214)

1.6. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS160/24/Add.214, en el que figura el informe de situación presentado por los Estados Unidos sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo al artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos.

1.7. La representante de los Estados Unidos dice que su país presentó un informe de situación sobre esta diferencia el 16 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. La Administración de los Estados Unidos seguirá celebrando consultas con la Unión Europea y el

Congreso de los Estados Unidos con miras a llegar a una solución mutuamente satisfactoria de este asunto.

1.8. El representante de la Unión Europea dice que esta agradece a los Estados Unidos el informe de situación y la declaración que han formulado en la presente reunión. La Unión Europea se remite a sus declaraciones anteriores y dice que desea resolver este asunto lo antes posible.

1.9. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su próxima reunión ordinaria.

C. Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos: informe de situación presentado por la Unión Europea (WT/DS291/37/Add.177)

1.10. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS291/37/Add.177, en el que figura el informe de situación presentado por la Unión Europea sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a las medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos.

1.11. El representante de la Unión Europea dice que esta recuerda que su sistema de aprobación no está abarcado por las recomendaciones y resoluciones del OSD. La Unión Europea sigue sometiendo a votación las autorizaciones de organismos modificados genéticamente que, según la evaluación del riesgo realizada por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, se consideran inocuos. Además, el 31 de marzo de 2023, la Comisión presentó al Comité Permanente tres proyectos de decisión por los que se autoriza la comercialización de maíz modificado genéticamente² y tres decisiones por las que se renueva la autorización para la comercialización de habas de soja modificadas genéticamente.³ La votación no dio lugar a un dictamen. Los seis proyectos de decisión se presentaron en la reunión del Comité de Apelación celebrada el 11 de mayo de 2023. La votación en el Comité de Apelación no dio lugar a un dictamen y ahora corresponde a la Comisión decidir sobre estas autorizaciones.

1.12. La representante de los Estados Unidos agradece a la Unión Europea el informe de situación y la declaración que ha formulado en la presente reunión. Los Estados Unidos siguen conversando con la Unión Europea sobre estas cuestiones y, en varias ocasiones, han formulado recomendaciones sobre la manera en que la Unión Europea puede abordar las demoras indebidas en sus procedimientos de aprobación. Los Estados Unidos han descrito detalladamente esos problemas y han manifestado su preocupación por los procedimientos de aprobación de productos biotecnológicos de la Unión Europea, todos los meses en el OSD, así como en las consultas semestrales entre los Estados Unidos y la UE sobre los productos biotecnológicos, las próximas de las cuales se celebrarán en junio. Los Estados Unidos vuelven a solicitar a la Unión Europea que proceda a expedir las aprobaciones definitivas para todos los productos que han pasado las evaluaciones del riesgo basadas en criterios científicos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, incluidos aquellos productos sometidos al Comité Permanente y el Comité de Apelación. Los Estados Unidos observan una vez más que la Unión Europea está expidiendo aprobaciones con regularidad y acogen con satisfacción este enfoque.

1.13. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su próxima reunión ordinaria.

D. Estados Unidos - Medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS464/17/Add.61)

1.14. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS464/17/Add.61, en el que figura el informe de situación presentado por los Estados Unidos sobre los progresos realizados

² Maíz modificado genéticamente MON 87429, MON 95379 y DP4114 x MON 89034 x MON 87411 x DAS-40278-9 y sus subcombinaciones.

³ Maíz modificado genéticamente MON 87429, MON 95379 y DP4114 x MON 89034 x MON 87411 x DAS-40278-9 y sus subcombinaciones.

en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a las medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea.

1.15. La representante de los Estados Unidos dice que su país presentó un informe de situación sobre esta diferencia el 16 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. El 6 de mayo de 2019, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó en el *Federal Register* de los Estados Unidos un aviso en el que se anunciaba la revocación de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios sobre las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea (84 Fed. Reg. 19.763 (6 de mayo de 2019)). Con esa medida los Estados Unidos han concluido la aplicación de las recomendaciones del OSD relativas a esas órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios. Los Estados Unidos mantendrán consultas con las partes interesadas sobre las opciones para abordar las recomendaciones del OSD relativas a otras medidas impugnadas en esta diferencia.

1.16. El representante de Corea dice que su país agradece a los Estados Unidos el informe de situación y la declaración que han formulado en la presente reunión. Corea insta de nuevo a los Estados Unidos a que adopten medidas rápidas y adecuadas para aplicar las recomendaciones del OSD correspondientes a las medidas "en sí" en esta diferencia.

1.17. El representante del Canadá dice que su país desea recordar la declaración que formuló en el marco de este punto del orden del día en la reunión del OSD celebrada el 28 de abril de 2023.

1.18. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su próxima reunión ordinaria.

E. Estados Unidos - Determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China: informe de situación presentado por los Estados Unidos (WT/DS471/17/Add.53)

1.19. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS471/17/Add.53, en el que figura el informe de situación presentado por los Estados Unidos sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China.

1.20. La representante de los Estados Unidos dice que su país presentó un informe de situación sobre esta diferencia el 16 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. Como se explica en ese informe, los Estados Unidos mantendrán consultas con las partes interesadas sobre las opciones para abordar las recomendaciones del OSD.

1.21. El representante de China dice que su país agradece a los Estados Unidos el último informe de situación y la declaración que han formulado en la presente reunión. Resulta decepcionante a China que, casi cinco años después de la expiración del plazo prudencial, los Estados Unidos sigan sin aplicar las resoluciones y recomendaciones adoptadas en esta diferencia. Por consiguiente, China insta una vez más a los Estados Unidos a que cumplan las obligaciones que les corresponden poniendo sus medidas en conformidad con ellas sin mayor dilación.

1.22. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su próxima reunión ordinaria.

F. Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal: informe de situación presentado por Indonesia (WT/DS477/21/Add.48-WT/DS478/22/Add.48)

1.23. El Presidente señala a la atención de los presentes el documento WT/DS477/21/Add.48-WT/DS478/22/Add.48, en el que figura el informe de situación presentado por Indonesia sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del OSD en el asunto relativo a la importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal.

1.24. La representante de Indonesia dice que su país presentó un informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD en estas diferencias de conformidad con el artículo 21.6 del ESD. Indonesia sigue afirmando su compromiso de aplicar las recomendaciones

y resoluciones del OSD. Como se ha expresado en reuniones anteriores, Indonesia desea poner de relieve los sustanciales ajustes realizados en relación con las medidas en litigio, a saber, la aplicación de la Ley N° 6/2023, de 31 de marzo de 2023, de Estipulación del Decreto Ley N° 2/2022 del Gobierno de Creación de Empleo, que revoca la medida 18 relacionada con la autosuficiencia. También se ha adoptado una serie de Reglamentos Ministeriales para derogar otras medidas en litigio, como la restricción relativa al período de cosecha, la prescripción de realización de las importaciones, la prescripción de que no hayan transcurrido más de seis meses desde la cosecha, el precio de referencia y la prescripción de compra de productos nacionales. Con respecto al balance de los productos básicos, Indonesia desea reiterar una vez más que este marco sirve de instrumento para proporcionar al Gobierno un conjunto de informaciones completas, exactas y fiables sobre la producción y el consumo de determinados productos básicos, mediante un sistema nacional de bases de datos integrado. Indonesia cree firmemente que este marco simplificaría los procedimientos para la aprobación de las solicitudes de importación y aumentaría la facilidad de hacer negocios, al tiempo que facilitaría la actividad comercial. Indonesia desea reiterar su disposición a colaborar estrechamente con Nueva Zelandia y los Estados Unidos para resolver las estas diferencias.

1.25. La representante de los Estados Unidos dice que a su país le sigue preocupando el cumplimiento por Indonesia de las recomendaciones del OSD. Como han expresado anteriormente los Estados Unidos, agradecerían recibir aún más aclaraciones sobre cuáles son los reglamentos que actualmente componen los regímenes de licencias de importación de Indonesia y los futuros reglamentos que afectarán a estos regímenes, y sobre la manera en que Indonesia considera que el nuevo mecanismo de balance de los productos básicos, según sus propias palabras, simplificaría los procedimientos para la aprobación de las solicitudes de importación y aumentaría la facilidad de hacer negocios, al tiempo que facilitaría la actividad comercial. Los Estados Unidos también agradecerían recibir más aclaraciones sobre si Indonesia tiene previsto introducir ajustes en el funcionamiento de su proceso de concesión de licencias para asegurarse de que las demoras significativas en la expedición de permisos durante el primer semestre de 2023 no se repitan. Los Estados Unidos siguen dispuestos a celebrar consultas y colaborar con Indonesia para resolver de manera completa esta diferencia.

1.26. El representante de Nueva Zelandia dice que su país agradece a Indonesia el informe de situación y reconoce el compromiso de Indonesia de cumplir plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD. Los dos plazos para el cumplimiento han expirado hace mucho tiempo, y Nueva Zelandia sigue preocupada por varias medidas. Nueva Zelandia agradece a Indonesia la información adicional que ha facilitado en las últimas reuniones. Nueva Zelandia sigue evaluando esta información y formulará más adelante cualesquiera preguntas adicionales que se le planteen sobre esta y otras cuestiones. Al igual que los Estados Unidos, Nueva Zelandia también desea comprender mejor los reglamentos en los que se basan actualmente los regímenes de licencias de importación de Indonesia, así como cualquier futuro reglamento. Nueva Zelandia espera seguir manteniendo un diálogo constructivo con Indonesia sobre las cuestiones pendientes.

1.27. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda volver a examinar este asunto en su próxima reunión ordinaria.

2 TÜRKIYE - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (DS583) - APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL LAUDO DE LOS ÁRBITROS - DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

2.1. El Presidente dice que este punto figura en el orden del día a petición de la Unión Europea e invita a su representante a que haga uso de la palabra.

2.2. El representante de la Unión Europea dice que, en el marco de este punto del orden del día, la Unión Europea desea formular observaciones sobre el informe de situación distribuido por Türkiye en esta diferencia. Türkiye ha alegado que las medidas que describe en el informe de situación "la ponen en conformidad con el laudo arbitral". La Unión Europea valora los esfuerzos de Türkiye con miras a la aplicación. Sin embargo, no está de acuerdo en que esas medidas equivalgan al pleno cumplimiento. La Unión Europea tiene varias preocupaciones, tanto con respecto a la naturaleza de las medidas adoptadas como a su contenido. Si bien estudiará más a fondo las medidas adoptadas recientemente por Türkiye y evaluará con más detalle la situación, desea formular observaciones sobre la naturaleza de las medidas de cumplimiento. Dos de las medidas que Türkiye ha mencionado en el informe de situación aún son proyectos de medidas que no se habían adoptado en el momento

de la distribución del informe. Türkiye tampoco ha facilitado a la Unión Europea todos los proyectos ni le ha dado ninguna indicación sobre la fecha de su entrada en vigor. Mientras tanto, se publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento sobre el Reembolso Alternativo de Medicamentos, lo que constituye un avance positivo. En su informe de situación, Türkiye también se refiere a la recomendación formulada por el Comité Directivo de las Industrias Sanitarias en diciembre de 2022 de iniciar el proceso de solicitud de las empresas farmacéuticas pertinentes con respecto a la reactivación de sus productos en el sistema de reembolso y a la resolución adoptada por el Comité de Fijación de Precios de los Servicios Sanitarios en enero de 2023 mencionada anteriormente como medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Grupo Especial y los Árbitros. Esas medidas no se han hecho públicas y ni siquiera se han compartido con la Unión Europea, a pesar de las solicitudes que ha hecho de que su texto se facilite. A la luz de lo anterior y de la necesidad de seguir estudiando las medidas y vigilar su aplicación, la Unión Europea no puede estar de acuerdo, por el momento, en que Türkiye haya cumplido plenamente las recomendaciones de los Árbitros. La Unión Europea seguirá vigilando la situación e insta a Türkiye a asegurar el pleno cumplimiento. La Unión Europea se reserva sus derechos de adoptar otras disposiciones en el marco del ESD.

2.3. El representante de Türkiye dice que, en primer lugar, su país desea agradecer a la Unión Europea su declaración. Türkiye presentó un informe de situación el 25 de abril de 2023 y un *addendum* el 19 de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD, a fin de informar al OSD de los progresos realizados en la aplicación del laudo arbitral en esta diferencia. El 25 de julio de 2022, los Árbitros emitieron su laudo en esta diferencia. Ese mismo día, de conformidad con el artículo 25.3 del ESD, el laudo se notificó al OSD, al Consejo del Comercio de Mercancías, al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias y al Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio. De conformidad con el párrafo 15 del Procedimiento convenido para el arbitraje, el laudo no fue adoptado por el OSD. En consecuencia, el 18 de agosto de 2022, Türkiye informó por escrito al OSD de que, de conformidad con el artículo 21.3 del ESD, se proponía aplicar las recomendaciones y resoluciones de los Árbitros y del Grupo Especial relativas a esta diferencia de una manera que respetara sus obligaciones en el marco de la OMC, pero necesitaría un plazo prudencial para hacerlo. Türkiye ha reiterado esta declaración en la reunión del OSD celebrada el 29 de agosto de 2022. El 10 de enero de 2023, Türkiye y la Unión Europea informaron al OSD (WT/DS583/17) de que habían acordado, de conformidad con el artículo 21.3 y el artículo 25.4 del ESD, que el plazo prudencial para que Türkiye aplicara las recomendaciones del laudo de los Árbitros expiraría el 25 de abril de 2023.

2.4. Desde entonces, Türkiye ha adoptado numerosas medidas importantes para aplicar las recomendaciones. En particular, publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento sobre el Reembolso de Medicamentos y el Reglamento sobre el Reembolso Alternativo de Medicamentos. El Comité Directivo de las Industrias Sanitarias y el Comité de Fijación de Precios de los Servicios Sanitarios recomendaron que el Instituto de la Seguridad Social iniciara el proceso de solicitud para las empresas farmacéuticas pertinentes con respecto a la reactivación de sus productos en el sistema de reembolso, que ya está en curso. Por último, se está por finalizar la nueva Directriz relativa a los Principios y Procedimientos de Trabajo de la Comisión de Evaluación de la Prioridad en relación con las Especialidades Farmacéuticas para Uso Humano. Türkiye mantendrá informado al OSD acerca de la Directriz y el proceso de reactivación. Por otra parte, cabe mencionar que, a lo largo de la diferencia, Türkiye siempre ha tratado de lograr una pronta solución, como pone de manifiesto el Procedimiento convenido para el arbitraje, y nunca ha tratado de retrasar u obstruir el procedimiento. Lo mismo cabe decir del proceso de aplicación. De hecho, el devastador terremoto ocurrido en febrero modificó considerablemente las prioridades del Ministerio de Salud y del Instituto de la Seguridad Social. Además, las elecciones nacionales de mayo desaceleraron la elaboración de nuevos textos jurídicos. A pesar de todas esas circunstancias extraordinarias ocurridas en los dos últimos meses, Türkiye ha seguido dando pasos decisivos para aplicar el laudo arbitral. Türkiye considera que las medidas mencionadas son suficientes para indicar claramente su seriedad y buena voluntad de poner sus políticas en conformidad con el laudo arbitral.

2.5. El OSD toma nota de las declaraciones.

3 UNIÓN EUROPEA - DERECHOS COMPENSATORIOS Y ANTIDUMPING SOBRE LOS PRODUCTOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE LAMINADOS EN FRÍO PROCEDENTES DE INDONESIA

A. Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Indonesia (WT/DS616/2)

3.1. El Presidente recuerda que el OSD examinó esta cuestión en la reunión que celebró el 30 de mayo de 2023 y acordó volver a ocuparse de ella en caso de que un Miembro solicitante así lo deseara. Seguidamente señala a la atención de los presentes la comunicación de Indonesia que figura en el documento WT/DS616/2 e invita a la representante de dicho país a que haga uso de la palabra.

3.2. La representante de Indonesia dice que, el 24 de enero de 2023, su país solicitó la celebración de consultas con la Unión Europea con respecto a la imposición de derechos compensatorios y antidumping por la Unión Europea a los productos planos de acero inoxidable laminados en frío procedentes de Indonesia. Indonesia ha señalado que esas medidas parecen ser incompatibles con las obligaciones que corresponden a la Unión Europea en virtud del Acuerdo SMC, el Acuerdo Antidumping y el GATT de 1994. Han anulado o menoscabado aún más las ventajas resultantes para Indonesia directa o indirectamente de los acuerdos abarcados. En marzo de 2023 se celebraron consultas entre las partes, pero no se han traducido en una solución satisfactoria a esta diferencia. En la anterior reunión ordinaria del OSD, Indonesia presentó su primera solicitud de establecimiento de un grupo especial, pero la Unión Europea declaró que no estaba dispuesta a aceptar dicho establecimiento. En la reunión en curso, Indonesia reitera que tiene derecho a proteger sus intereses nacionales e insta a la Unión Europea a que ponga sus medidas en conformidad con los Acuerdos de la OMC. A pesar de la afirmación de la Unión Europea de que sus medidas son compatibles con las normas de la OMC, Indonesia sigue firmemente convencida de que las medidas son incompatibles con los compromisos contraídos por la Unión Europea en el marco de la Organización. Con ese fin, de conformidad con el artículo 6.1 del ESD, Indonesia solicita respetuosamente el establecimiento de un grupo especial en la reunión en curso, con el objetivo de examinar el asunto identificado en su solicitud de establecimiento de un grupo especial, con el mandato uniforme establecido en el artículo 7.1 del ESD.

3.3. El representante de la Unión Europea dice que esta lamenta la decisión de Indonesia de solicitar el establecimiento de un grupo especial de la OMC para tratar la cuestión de los derechos compensatorios y antidumping sobre los productos planos de acero inoxidable laminados en frío procedentes de Indonesia. Por supuesto que Indonesia tiene derecho a someter este asunto a la solución de diferencias de la OMC, pero la Unión Europea tiene la firme convicción de que las medidas en cuestión se justifican plenamente. Por esas razones, la Unión Europea confía en que prevalezca su posición en esta diferencia y se declare que sus medidas están en consonancia con las normas de la OMC. La Unión Europea está dispuesta a examinar con Indonesia arreglos provisionales recíprocos que mantengan la disponibilidad del examen en apelación en esta y otras diferencias sobre la base del artículo 25 del ESD mientras el Órgano de Apelación siga sin funcionar, como a través del procedimiento arbitral multipartito de apelación provisional (PAMAP)

3.4. El OSD toma nota de las declaraciones y acuerda establecer un grupo especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del ESD, con el mandato uniforme.

3.5. Los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, China, Corea, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, el Reino Unido, Singapur, Tailandia, Türkiye y Ucrania se reservan el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

4 DECLARACIÓN DEL JAPÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL EN LA DIFERENCIA: "INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS" (DS584)

4.1. El Presidente dice que este punto figura en el orden del día de la reunión en curso a petición del Japón e invita al representante de ese país a que haga uso de la palabra.

4.2. El representante del Japón dice que, en primer lugar, su país señala que fue un enorme reto ocuparse del procedimiento del grupo especial durante la pandemia de COVID-19 mientras procuraba lograr la pronta solución del asunto "India - Aranceles sobre productos de TIC (DS584)".

El Japón entiende que la publicación del informe definitivo del grupo especial no habría sido posible sin los esfuerzos conjuntos de todos los participantes interesados. En particular, desea agradecer sinceramente la dedicación de los integrantes del grupo especial y la Secretaría de la OMC. También desea expresar su gratitud a los terceros por sus contribuciones en este asunto. Esta diferencia se refiere al aumento desde 2014 de los derechos de aduana impuestos por la India sobre determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), que exceden de los tipos consolidados fijados en sus Listas de Concesiones y Compromisos anexas al GATT de 1994. El grupo especial concluyó adecuadamente que las medidas de la India son incompatibles con los artículos II.1 a) y b) del GATT de 1994. El grupo especial también rechazó las réplicas de la India, incluidas las referidas a la relación entre las Listas en la OMC y el Acuerdo sobre Tecnología de la Información, la invocación del "error" al amparo del artículo 48 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y la pertinencia de los "procedimientos de 1980" en este asunto. El Japón acoge con satisfacción esas constataciones. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Listas de cada Miembro es una piedra angular del sistema multilateral de comercio basado en normas. El Japón considera que las constataciones del grupo especial contribuyen sustancialmente a garantizar la estabilidad y previsibilidad de las concesiones arancelarias en el marco de la OMC, lo que propicia la resiliencia del imperio de la ley en la esfera del comercio internacional. El Japón también acoge con satisfacción las recomendaciones del grupo especial a la India de poner sus medidas en conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de los artículos II.1 a) y b) del GATT de 1994. A este respecto, el Japón manifiesta su decepción por el hecho de que la India haya tomado la decisión de apelar el informe del grupo especial ante el Órgano de Apelación y sumir el asunto "en el vacío" pese a la evaluación clara y razonada de este asunto realizada por el grupo especial. El Japón discrepa de todas las alegaciones de existencia de errores de derecho e interpretación jurídica en el informe del grupo especial formuladas por la India. Considera que la única consecuencia de la decisión de la India es retrasar la aplicación de las recomendaciones basadas en las constataciones, objetivas y razonables, del grupo especial. La decisión es contraria al principio fundamental del ESD de pronto cumplimiento de las recomendaciones y pronta solución de las diferencias. El Japón considera que los Miembros tienen el deber de hacer todos los esfuerzos posibles y demostrar flexibilidad para lograr la pronta solución de la diferencia en la situación existente, incluso mediante un arbitraje tramitado de conformidad con el artículo 25 del ESD, según sea necesario. El Japón espera firmemente que la India revoque su decisión y adopte las medidas adecuadas para cumplir con prontitud las recomendaciones del grupo especial.

4.3. La representante de la India dice que su país agradece al Japón su declaración y también da las gracias a los integrantes del grupo especial, la Secretaría y las partes por el buen desarrollo de las actuaciones de este grupo especial, a pesar de las difíciles circunstancias de la pandemia. La India recibió la comunicación presentada al OSD por el Japón, de fecha 16 de mayo de 2023, en la diferencia DS584. En respuesta, el 17 de mayo de 2023, la India presentó un anuncio de apelación y detalladas comunicaciones del apelante, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Regla 20 de los Procedimientos de trabajo para el examen en apelación. En sus comunicaciones, ha esgrimido argumentos detallados sobre los errores de derecho e interpretación jurídica en que incurrió el grupo especial en su informe. Espera que el pronto restablecimiento del Órgano de Apelación permita examinar y corregir esos errores en breve, y solucionar rápidamente esta diferencia. Reitera que está dispuesta a mantener conversaciones bilaterales con el Japón sobre una forma de avanzar que sea mutuamente aceptable.

4.4. El representante de los Estados Unidos dice que, durante años, su país, junto con otros Miembros, han expresado en múltiples Comités de la OMC su preocupación por el trato arancelario aplicado por la India a determinados productos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC). Los Estados Unidos también han planteado sus preocupaciones a nivel bilateral. Los aranceles de la India no solo imponen una carga financiera injusta a las empresas extranjeras, sino que también limitan el acceso de los consumidores y las empresas indias a importantes productos de alta tecnología. Los Estados Unidos han participado en este procedimiento en calidad de terceros y acogen con satisfacción las constataciones formuladas en el informe del grupo especial. El grupo especial constata que la India impone aranceles a varios productos de TIC que exceden de los compromisos que ha contraído en el marco de la OMC. El informe constituye una rotunda afirmación de los principales compromisos asumidos por los Miembros en sus Listas en la OMC, que reflejan su participación en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información de la OMC. Además, el informe del grupo especial afirma que la cobertura de productos de una concesión arancelaria no está limitada por el estado de la tecnología en el momento en que se hizo la concesión. Las concesiones arancelarias se definen con arreglo al sentido corriente del término "concesión", en su contexto y teniendo en cuenta el objeto y fin del GATT de 1994. Los Estados Unidos alientan a la India a abordar

las preocupaciones de larga data sobre el trato arancelario que concede a los productos de TIC y a colaborar con los Estados Unidos y otros interlocutores comerciales para mejorar el comercio y la resiliencia de estos productos.

4.5. El representante de la Unión Europea dice que esta saluda y acoge con satisfacción las constataciones y recomendaciones muy claras del grupo especial en este asunto. La Unión Europea también toma nota de que la India ha apelado el informe del grupo especial pero que, por el momento, el Órgano de Apelación no puede entender en esta apelación, dado que no está operativo. Una apelación es un derecho en virtud del ESD pero, en los hechos, su ejercicio equivale a paralizar esta diferencia en las circunstancias reinantes, salvo que las partes estén dispuestas a llegar a un acuerdo que permita el examen de la apelación, por ejemplo, mediante procedimientos de arbitraje de apelación. Por ese motivo, la Unión Europea alienta a todas las partes a encontrar una solución que preserve los derechos tanto del reclamante como del demandado en virtud del ESD, como por ejemplo el PAMAP. La Unión Europea se reserva sus derechos en su propia diferencia (DS582).

4.6. El representante del Japón dice que su país desea responder a la declaración de la India. El Japón toma nota, en primer lugar, de la alegación formulada por la India de existencia de errores de derecho e interpretación jurídica en el informe del grupo especial. Como ha expresado en sus declaraciones anteriores, el Japón está en desacuerdo con todas. El grupo especial rechaza claramente la réplica de la India y formula constataciones objetivas y razonables de que las medidas de la India en litigio son incompatibles con las obligaciones que le corresponden en virtud de los artículos II.1 a) y b) del GATT de 1994. Por consiguiente, el Japón no repite su posición, que se describe detalladamente en el informe del grupo especial, pero expresa una vez más su firme esperanza de que la India revoque su decisión de apelar el informe del grupo especial y adopte las medidas adecuadas para cumplir con prontitud las recomendaciones del grupo especial. En segundo lugar, el Japón señala que, en sus declaraciones, la India menciona que ha propuesto una solución mutuamente convenida. El Japón desea aclarar que, como ha mencionado la India, esta ha propuesto un debate bilateral. Sin embargo, la India nunca ha presentado ninguna propuesta concreta para abordar la incompatibilidad de las medidas en cuestión con las normas de la OMC y resolver el asunto mediante soluciones mutuamente convenidas. Una vez más, a pesar del enfoque coherente y de buena fe adoptado para lograr la pronta solución de la diferencia de manera práctica y viable, el Japón expresa su decepción por el hecho de que la India haya tomado la decisión de apelar el informe del grupo especial ante el Órgano de Apelación, que no está operativo. Por último, el Japón cree que el hecho de haber incluido el asunto en el orden del día de esta reunión del OSD no cierra la puerta a la celebración de nuevas consultas con la India para resolver esta diferencia, y expresa su firme esperanza de que esta revoque su decisión de apelar contra el informe del grupo especial y adopte medidas adecuadas a tal efecto.

4.7. El representante de la Federación de Rusia dice que, como resultado del bloqueo del proceso de nombramiento del Órgano de Apelación, los Miembros han sido testigos de otro ejemplo de apelación en el "vacío". La Federación de Rusia reitera su preocupación por el aumento del número de apelaciones dirigidas al Órgano de Apelación, mientras que sigue sin resolverse el problema del nombramiento de sus Miembros. La consecuencia de esta situación es que las diferencias no se resuelven. Además, quiere subrayar que esa situación amenaza la eficacia del mecanismo de solución de diferencias y socava inevitablemente la confianza en la OMC.

4.8. El representante de China dice que su país desea empezar dando las gracias a los integrantes del grupo especial y a la Secretaría por la preparación y distribución del informe del grupo especial a pesar de los desafíos planteados por la pandemia. Como tercero con un interés sustancial en las medidas arancelarias en esta diferencia, China acoge con satisfacción las constataciones del informe del grupo especial e insta a la parte demandada a ajustar fielmente sus medidas incompatibles con las resoluciones y recomendaciones de dicho informe. China también desea expresar su grave preocupación por la paralización del funcionamiento del Órgano de Apelación, que ha dejado en el limbo 31 informes de grupos especiales, incluido el examinado. China insta firmemente a restablecer pronto el sistema de solución de diferencias de doble instancia y pide a más Miembros que se sumen al PAMAP como mecanismo provisional para mantener los derechos de apelación durante la ausencia de un Órgano de Apelación operativo.

4.9. El representante del Canadá dice que su país aprovecha la oportunidad para abordar diversas consideraciones sistémicas relativas a la apelación de la India de ese informe del grupo especial. El Canadá dice que, desde el 11 de diciembre de 2019, el Órgano de Apelación ha estado efectivamente inoperativo. Además señala que esta es la cuarta apelación en el vacío presentada por la India desde

esa fecha. El artículo 3.10 del ESD dispone que, cuando surja una diferencia, los Miembros entablarán un procedimiento de solución de diferencias de buena fe y esforzándose por resolverla. La incapacidad del Órgano de Apelación para atender sus responsabilidades con respecto al examen en apelación ha socavado el proceso establecido en el ESD para la solución de diferencias. Sin embargo, la obligación que establece el artículo 3.10 de esforzarse de buena fe por resolver la diferencia se mantiene. Ningún Miembro debe tratar de beneficiarse indebidamente del estancamiento existente. En cada diferencia hay opciones para hacer posible la conclusión de los procedimientos conforme a lo previsto en el ESD. En particular, las partes en la diferencia pueden acordar recurrir a procedimientos como los establecidos en el Anexo 1 del procedimiento arbitral multipartito de apelación provisional para completar el proceso de apelación. El Canadá considera que es fundamental que todas las partes en la diferencia respeten el compromiso de buena fe contraído en virtud del artículo 3.10 del ESD haciendo todo lo posible por encontrar una solución aceptable. A largo plazo, ningún Miembro se beneficiará de una situación en la que las diferencias sigan sin resolverse. Un Miembro que actúe de buena fe no debería sentirse cómodo con una ventaja indebida —y a corto plazo— adquirida como consecuencia de la inoperatividad del Órgano de Apelación. El Canadá reitera su invitación a que la India considere la posibilidad de sumarse al procedimiento arbitral multipartito de apelación provisional para preservar el sistema de solución de diferencias vinculante con acceso al examen en apelación en las diferencias con otros participantes en dicho procedimiento.

4.10. La representante de la India dice que sus observaciones se limitan a aspectos relacionados con el ejercicio de su derecho a apelar. La India desea señalar a la atención de los presentes la posición de larga data que adopta, por principios, sobre la crisis del Órgano de Apelación y las consecuencias de los acuerdos provisionales de arbitraje. Reitera su posición de que esos acuerdos provisionales socavan el derecho de los países a apelar ante un órgano permanente, que es fundamental para el sistema multilateral de comercio. Señala que varios otros Miembros han apelado en el vacío durante ese período. Reitera su esperanza de que la crisis del Órgano de Apelación se resuelva lo antes posible para que las diferencias pendientes, incluidas las relacionadas con la India, puedan resolverse lo antes posible.

4.11. El OSD toma nota de las declaraciones.

5 INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS DEL SECTOR DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

A. Solicitud de adopción de una decisión por el OSD presentada conjuntamente por el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y la India (WT/DS588/12)

5.1. El Presidente señala a la atención de los presentes la comunicación conjunta del Taipei Chino y la India que figura en el documento WT/DS588/12 e invita a la representante del Taipei Chino a que haga uso de la palabra.

5.2. La representante del Taipei Chino dice que el Taipei Chino y la India han solicitado conjuntamente al OSD que conceda más tiempo para la adopción o apelación del informe del Grupo Especial en esta diferencia adoptando el proyecto de decisión distribuido a los Miembros de la OMC con la signatura WT/DS588/12. El Taipei Chino y la India coinciden en que es conveniente hallar una solución positiva a la diferencia. A tal fin, han acordado proseguir sus conversaciones para llegar a un resultado constructivo, durante el período especificado en su solicitud conjunta. El Taipei Chino agradecería que el OSD apoyara el proyecto de decisión que figura en el documento WT/DS588/12.

5.3. La representante de la India dice que su país agradece a la delegación del Taipei Chino su declaración. Como se ha dicho anteriormente, la India y el Taipei Chino han solicitado conjuntamente que el OSD acuerde conceder más tiempo para la adopción o la apelación del informe del Grupo Especial en esta diferencia adoptando el proyecto de decisión distribuido a los Miembros de la OMC con la signatura WT/DS588/12. La India acoge positivamente el diálogo mantenido sobre esta cuestión para encontrar una forma de avanzar. Este proyecto de decisión facilitaría la continuación del diálogo y la posible solución de esta cuestión, y la India agradecería que el OSD apoyara el proyecto de decisión propuesto.

5.4. El representante de los Estados Unidos dice que su país acoge con satisfacción los esfuerzos del Taipei Chino y la India por proseguir los debates en esta diferencia. Los Estados Unidos apoyan los esfuerzos realizados para continuar el diálogo con el fin de alcanzar una solución mutuamente convenida. Toman nota del proyecto de decisión distribuido con la signatura WT/DS588/12. Entienden que las partes desean preservar los derechos que actualmente las asisten con respecto al informe del grupo especial en el marco del ESD a fin de disponer de tiempo para nuevas consultas. Con arreglo al texto dispositivo del proyecto de decisión, el OSD acordaría examinar el informe del grupo especial, si una parte lo propusiera para su adopción en el futuro, de conformidad con la norma del consenso negativo, a menos que cualquiera de las partes apelara antes dicho informe. Sobre esa base, los Estados Unidos pueden apoyar los esfuerzos de las partes y sumarse a un consenso para adoptar el proyecto de decisión.

5.5. El OSD toma nota de las declaraciones.

5.6. El Presidente propone lo siguiente: "El OSD decide que, previa petición del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu o de la India, el OSD adoptará, no más tarde del 19 de septiembre de 2023, el informe del grupo especial en la diferencia *India - Trato arancelario de determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones*, que figura en el documento WT/DS588/R, a menos que: i) el OSD decida por consenso no hacerlo, o ii) cualquiera de las partes en la diferencia notifique al OSD su decisión de apelar de conformidad con el artículo 16.4 del ESD. Se considerará que la adopción o la apelación del informe del grupo especial han tenido lugar dentro del plazo de 60 días especificado en el artículo 16.4 del ESD".

5.7. El OSD así lo acuerda.

6 DEBATES SOBRE LA REFORMA DEL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

6.1. El Presidente dice que, en el marco de este punto del orden del día, desea referirse a los debates informales sobre la reforma del sistema de solución de diferencias, que, según tiene entendido, se están celebrando entre las delegaciones a nivel técnico. Recuerda que esta cuestión figuraba en el orden del día de la reunión de marzo del OSD a fin de que el representante de Guatemala, Sr. Marco Tulio Molina, que ha convocado estos debates informales sobre la reforma del sistema de solución de diferencias, pudiera informar sobre esta cuestión y aportar transparencia. Seguidamente, el Presidente invita al representante de Guatemala a que formule una declaración.

6.2. El representante de Guatemala, Sr. Marco Tulio Molina, formula la siguiente declaración:

"Permítame comenzar agradeciéndole a usted, Sr. Presidente, que haya brindado a los Miembros la oportunidad de dar a conocer la labor que se está llevando a cabo en relación con la reforma del sistema de solución de diferencias. A continuación, quisiera señalar que mis declaraciones con respecto al proceso informal sobre la reforma del sistema de solución de diferencias las realizo a título personal y bajo mi responsabilidad. En consecuencia, las opiniones expresadas en el marco de este punto del orden del día son mías y no reflejan necesariamente las posiciones del Gobierno de Guatemala, a menos que explícitamente indique otra cosa. Sr. Presidente, desde mi último informe, el 31 de marzo, los delegados, que son expertos en solución de diferencias, han mantenido un intenso programa de reuniones a fin de celebrar debates sustantivos y sumamente técnicos con miras a hallar soluciones prácticas respecto de las preocupaciones e intereses manifestados por los Miembros. El objetivo de este programa de trabajo es hacer una contribución significativa y sustantiva al cumplimiento del mandato que recibimos de los Ministros en junio de 2023, a saber —y cito—, 'celebrar debates con miras a tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024'. Fin de la cita.⁴ Además, desde mi último informe, y durante los meses de abril y mayo, he convocado en total las 57 reuniones siguientes: 12 sesiones plenarias; 6 reuniones temáticas de seguimiento; 6 reuniones en pequeños grupos; 2 sesiones de información; y 31 reuniones bilaterales con grupos regionales y delegaciones individuales. Soy consciente de que, además de estas reuniones, los delegados se reúnen cada semana en diferentes configuraciones. Estos dos meses han sido muy intensos. Deseo felicitar a mis colegas por su compromiso, su participación proactiva y su sentido de

⁴ Párrafo 4 del documento final de la Duodécima Conferencia Ministerial (WT/MIN(22)/24 y WT/L/1135).

responsabilidad compartido. Su actitud de que 'es posible' y su disposición a examinar opiniones divergentes realmente marcan una diferencia. Este proceso es de todos ustedes. Constituye una oportunidad única de hacer una contribución significativa al multilateralismo. Sr. Presidente, el método que se ha puesto en marcha para este proceso informal, unido a los esfuerzos y el compromiso de los delegados, está comenzando a dar frutos. Como recordarán, el 31 de marzo indiqué que los Miembros habían presentado 70 propuestas iniciales, que estaban catalogadas en un 'cuadro rojo'. Hoy me complace informar de que hemos pasado de los 'cuadros rojos' a los 'cuadros amarillos' en todos los temas. Los cuadros amarillos contienen soluciones propuestas más perfeccionadas y detalladas respecto de las cuestiones identificadas por los Miembros, y reducen las opciones que están disponibles para su examen por los Miembros. De hecho, los dos últimos meses de debates e intercambios de opiniones nos han permitido comprender mejor los intereses y preocupaciones de todos. Además, hemos utilizado nuestra creatividad para hallar soluciones prácticas con el fin de abordar esos intereses y preocupaciones. También me complace observar que todos hemos cambiado nuestra actitud en estas conversaciones: ya no vemos las propuestas como posiciones o líneas rojas, sino que, antes bien, hacemos todo lo posible por comprender la razón de ser, los intereses y/o las preocupaciones que hay detrás de cada propuesta con miras a encontrar formas innovadoras de conciliar las opiniones divergentes. También damos importancia a las conversaciones basadas en pruebas y hechos. Con frecuencia los delegados dan a conocer experiencias e información para que todos podamos adoptar decisiones fundamentadas. Como se ha indicado anteriormente, he convocado dos sesiones de información: la primera, para examinar la asistencia técnica y el asesoramiento jurídico proporcionados por la Secretaría de la OMC y el Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la OMC (ACWL); y la segunda, para examinar el apoyo específico que la Secretaría de la OMC presta a los Miembros y a los grupos especiales de solución de diferencias. En esas sesiones, funcionarios superiores de la Secretaría de la OMC y el ACWL presentaron la gama de asistencia técnica y asesoramiento jurídico que está a disposición de los Miembros y observadores que reúnen las condiciones necesarias, y los delegados tuvieron la oportunidad de formular preguntas directamente. Estas dos sesiones de información fueron sumamente útiles. Quiero expresar mi sincero agradecimiento y reconocimiento a la Directora General Adjunta Angela Ellard; a la Sra. Bridget Chilala, Directora del Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT); a la Sra. Clarisse Morgan, Directora de la División de Normas; a la Sra. Susan Hainsworth, Consejera de la División de Asuntos Jurídicos; al Sr. Jorge Castro, Jefe de la Sección de Diseño de Cursos y Formación del IFCT; al Sr. Willie Chatsika, Jefe de la oficina para los países africanos anglófonos del IFCT; y por último, pero no por ello en menor medida, al Sr. Niall Meagher, Director Ejecutivo del ACWL, por su amable y eficaz asistencia durante las sesiones de información. Permítanme pasar ahora al debate sobre las próximas etapas de este proceso informal. Como pueden ver, estamos avanzando a un ritmo constante. Hemos pasado de los cuadros rojos a los amarillos. Estamos comenzando a identificar las soluciones prácticas que sería conveniente incluir en los futuros cuadros verdes, que constituirán la base del ejercicio de redacción previsto para después de la pausa estival. Aun así, no podemos caer en la complacencia. Y tenemos que mantener el ritmo. El programa de trabajo intenso continuará en junio y julio: en primer lugar, debemos centrarnos en determinadas cuestiones que requieren más trabajo, y se nos está acabando el tiempo. Me comprometo a hacer cuanto esté en mi mano para seguir avanzando en este proceso. Empezaré a convocar una serie de reuniones bilaterales con grupos regionales y delegaciones individuales, además de las reuniones ya programadas para junio y julio. El objetivo de estas reuniones bilaterales es identificar las soluciones que con mayor probabilidad serán catalogadas en nuestros cuadros verdes. Por supuesto, y como ya hemos estado haciendo en los dos últimos meses, todas las decisiones se adoptarán en sesiones plenarias. Quiero dar las gracias a todas las delegaciones por su cooperación y su respuesta positiva con antelación a nuestra labor de las ocho próximas semanas. Además, permítanme reiterar que soy personalmente consciente de las limitaciones de las delegaciones pequeñas para asistir a todas las reuniones. En la medida de lo posible, intento evitar la coincidencia de fechas y trato de atender las solicitudes que recibo de las delegaciones. Agradezco la comprensión y la colaboración de los delegados, en particular cuando tenemos que lograr un difícil equilibrio entre atender las solicitudes y las evidentes limitaciones de tiempo para restablecer la función de solución de diferencias de la OMC, que es la principal prioridad identificada por nuestros Ministros.

Siempre estoy dispuesto a reunirme bilateralmente con los delegados para informarlos y escuchar sus opiniones. Seguiré haciendo todo lo posible para que todos los delegados reciban toda la información; que comprendan el contenido de nuestros debates; y que tengan oportunidades significativas de expresar sus opiniones. En segundo lugar, debemos tener presente que hemos de adoptar importantes decisiones al principio de este proceso, en particular en lo que respecta a las soluciones que catalogaremos en nuestros cuadros verdes. Como se ha indicado anteriormente, los cuadros verdes servirán de base para el ejercicio de redacción que comenzará en septiembre. Debemos asegurarnos de que todas las soluciones sean coherentes y congruentes a lo largo de todo el proceso relativo a la solución de diferencias. Es necesario considerar detenidamente y examinar esas soluciones en su totalidad para garantizar un sistema de solución de diferencias plenamente operativo. Permítanme que sea claro: no hay margen para el error. No podemos arriesgarnos a adoptar decisiones improvisadas en una fase muy avanzada del proceso, y mucho menos durante la Conferencia Ministerial de febrero de 2024. Teniendo esto presente, quisiera pedir a todos los expertos en la solución de diferencias que sigan comunicándose con sus respectivas capitales, y también pedir a las capitales que faculten a sus delegados en Ginebra para participar de manera significativa y acordar el conjunto de soluciones en el que estamos trabajando. En tercer lugar, quisiera recordar que los cuadros son confidenciales y no deben darse a conocer al público. Los cuadros, en manos de terceros sin la información de antecedentes y contextual resultante de las reuniones, no hacen justicia al proceso que estamos llevando a cabo. En los cuadros figuran propuestas de soluciones prácticas que constituyen una 'labor en curso' y no reflejan todo el contenido de nuestras conversaciones, nuestros entendimientos y las posibles vías para converger en la dirección de soluciones que satisfagan los intereses de los Miembros. Por lo tanto, examinar únicamente el contenido de los cuadros sin información de antecedentes solo sirve para generar ansiedad y someter a presiones innecesarias a los delegados encargados de la solución de diferencias. Por último, permítanme concluir mi declaración con una observación para calibrar adecuadamente nuestras expectativas. Muchos me han preguntado si vamos a llegar a un acuerdo para la Decimotercera Conferencia Ministerial. Mi respuesta es la misma para todos: espero sinceramente que sea así, pero no tengo una bola de cristal y no voy a especular sobre ningún posible resultado, ya que el resultado depende de todos nosotros. Lo que sí tenemos es un mandato claro de nuestros Ministros, y tenemos un tiempo limitado para lograr 'un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente'. Estamos haciendo progresos constantes y estoy seguro de que tenemos los ingredientes necesarios para lograr un resultado satisfactorio para todos los Miembros: estamos manteniendo conversaciones basadas en intereses y no en posiciones; los expertos en solución de diferencias participan y están resueltos a trabajar arduamente y de buena fe; contamos con una plataforma para debatir, intercambiar información y comprender las opiniones de todos; y disponemos de una creatividad ilimitada para buscar soluciones prácticas que funcionen para todos los Miembros. Como adelanté en mi informe anterior, no será fácil. Sin embargo, estoy seguro de que con el enfoque adecuado podemos lograrlo. Recuerden, a mayo con sus lluvias, sigue junio con sus flores. Gracias, Sr. Presidente".

6.3. La representante de la India dice que su país desea remitirse a la declaración que formuló en la reunión del OSD celebrada el 31 de marzo de 2023. La India reitera que el actual "proceso informal" relativo a la solución de diferencias no es un proceso multilateral dirigido por los Miembros y basado en el consenso que sea de todos los Miembros, sino la continuación de la tercera fase de los debates informales iniciados y dirigidos por los Estados Unidos, que comenzaron casi un año antes. En cuanto al proceso en sí, cuando se inició este proceso "informal", la India y otras delegaciones expresaron su preocupación por el método de trabajo propuesto. Se ha pedido a los Miembros que den a este proceso una oportunidad, y la India lo ha hecho de buena fe. Con ese espíritu, en la reunión del OSD celebrada el 31 de marzo de 2023, la India señaló sus preocupaciones con respecto a la presentación de informes sobre este proceso informal en el OSD. La India indicó que hay varias formas de asegurar un equilibrio entre informalidad y transparencia, por ejemplo mediante la organización de reuniones informales con fines de transparencia. Lamentablemente, desde entonces no ha habido ningún intento de abordar o resolver las preocupaciones suscitadas por estas cuestiones relativas a la presentación de informes sobre el proceso, a pesar de las consecuencias sistémicas de esta. La India ha participado activamente en la última fase de los debates, como lo hizo en las dos fases anteriores. Lamentablemente, la India ha constatado que los

métodos de trabajo que se han adoptado hasta ahora en esta fase redundan en perjuicio de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y los PMA. El sistema de solución de diferencias de la OMC previsto en el Acuerdo de Marrakech es una parte fundamental del conjunto acordado por los países en desarrollo. Actualmente, los Miembros están asistiendo a un "proceso informal" en el que se proponen cambios fundamentales en el sistema. Se proponen y debaten, y se están alcanzando convergencias, en un proceso que no prescribe la OMC y no se basa en el consenso. Los métodos de trabajo y el ritmo de trabajo adoptados en este proceso constituyen obstáculos para la participación efectiva de los países en desarrollo y menos adelantados.

6.4. Por ejemplo, la India señala que la próxima ronda de reuniones plenarias está programada para los días 7 a 9 de junio de 2023. El calendario de esas reuniones plenarias informales coincide enteramente con el de las negociaciones formales sobre la pesca prescritas por la OMC, lo que significa que un gran número de delegados de delegaciones con recursos limitados no podrán asistir a las reuniones plenarias de adopción de decisiones en que se examinarán cuestiones como la composición de los grupos especiales, el mecanismo de apelación y el apoyo de la Secretaría. Y ello además de que los múltiples niveles de reuniones —reuniones en pequeños grupos, reuniones de seguimiento, exposiciones— hacen que sea muy difícil para los países en desarrollo y menos adelantados participar de manera efectiva y significativa en el proceso y rendir informe sobre todo el proceso. El proceso se está llevando a cabo de manera que facilite la participación activa y constante de solo un número limitado de delegaciones. La continua participación de la India en ese proceso refleja la importancia que atribuye a esta cuestión y su compromiso de seguir participando en el proceso a pesar de sus graves preocupaciones. La India espera que en el futuro se produzcan cambios que aumenten la inclusividad y permitan la participación plena, efectiva e igual de todos los Miembros.

6.5. La representante de Sudáfrica agradece a Guatemala la información actualizada acerca de los debates sobre la reforma del sistema de solución de diferencias que se están celebrando actualmente. Sudáfrica acoge con satisfacción los debates informales sobre la solución de diferencias, ya que podrían ser una oportunidad para avanzar hacia un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y abordar preocupaciones de larga data de los países en desarrollo y al mismo tiempo reconsiderar el sistema de solución de diferencias para atender eficazmente los intereses de todos los Miembros. Sudáfrica ha participado activamente en los debates y está decidida a participar de manera abierta y constructiva en ellos. Ahora bien, Sudáfrica sería negligente si no planteara preocupaciones con respecto al proceso. Esas preocupaciones están interrelacionadas y se refieren al calendario, la frecuencia y el ritmo de las reuniones. El calendario y la frecuencia son bastante ambiciosos y han planteado un desafío para los países en desarrollo, no solo porque sus delegaciones son pequeñas, sino también por los solapamientos de reuniones que se han producido y se siguen produciendo. El informe del Facilitador en la presente reunión —según el cual ha facilitado 57 reuniones hasta la fecha— refleja el rápido ritmo de los debates. Las preocupaciones relativas al calendario, la frecuencia y el ritmo de las reuniones se han planteado en varias ocasiones en el marco de los debates, pero aún persisten. Los solapamientos de reuniones han planteado un desafío para las delegaciones pequeñas, que se dispersan al abarcar muchas cuestiones. Los solapamientos de reuniones también tienen el efecto de impedir que las delegaciones pequeñas intervengan y participen de manera activa y efectiva, lo cual es contrario al principio de inclusión. Sudáfrica insta a que se preste consideración a las pequeñas delegaciones y se las trate con sensibilidad, y sugiere que se eviten los solapamientos de reuniones claves. Es importante que ningún debate informal se solape con las reuniones formales de la OMC. Sudáfrica seguirá participando activa y constructivamente en el proceso y espera que finalmente los Miembros puedan encontrar una solución duradera para el proceso de solución de diferencias.

6.6. La representante de Indonesia dice que su país agradece a Guatemala el informe de situación acerca del debate informal sobre la reforma del sistema de solución de diferencias. Indonesia sigue creyendo que las cuestiones que afectan en la actualidad al sistema de solución de diferencias de la OMC repercutirán negativamente en la eficacia y credibilidad del sistema multilateral de comercio basado en normas. Por consiguiente, Indonesia comparte la opinión de otros de que el restablecimiento de un sistema de solución de diferencias de doble instancia plenamente operativo es un esfuerzo común y sigue siendo una prioridad para todos. Aunque Indonesia es uno de los Miembros que desean que el debate pase a las negociaciones basadas en textos lo antes posible, también cree que el fin no debe justificar los medios, en el sentido de que precipitarse a acordar una propuesta no es la mejor manera de obtener un resultado significativo e inclusivo. La capital de Indonesia está examinando las propuestas actualizadas. Con respecto a la "inclusión", Indonesia lamenta, una vez más, el solapamiento del calendario de los debates sobre la reforma del sistema

de solución de diferencias con la "Semana de la Pesca". Si bien es cierto que el calendario de la Semana de la Pesca se publicó después del de la reforma del sistema de solución de diferencias, y que los Miembros deberían haber prestado más atención, hablando en calidad de delegado que ha seguido cuatro cuestiones de negociación aparte de las ordinarias, ha resultado bastante difícil hacerlo. El solapamiento es tanto más preocupante cuanto que concierne a la reunión plenaria, y el Sr. Molina ha mencionado anteriormente que todas las decisiones se adoptarán en las reuniones plenarias. Por consiguiente, Indonesia espera que el proceso para el próximo debate que tendrá lugar después de la pausa estival sea más inclusivo y preste más atención a la capacidad limitada de las pequeñas delegaciones. En ese sentido, Indonesia desea sugerir que la próxima fase tras la pausa estival pueda llevarse a cabo en un modo híbrido, garantizando la plena participación de todos los delegados, tanto de Ginebra como de la capital. Para concluir, Indonesia también desea reiterar su compromiso de contribuir de manera activa y constructiva a la labor en curso para cumplir ese compromiso.

6.7. La representante de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dice que el Grupo desea remitirse a la declaración que formuló en el marco de este punto del orden del día en marzo de 2023. El Grupo Africano da las gracias al Sr. Marco Molina, de Guatemala, por facilitar información actualizada acerca de los debates sobre la reforma del sistema de solución de diferencias. El Grupo Africano considera que los debates en el marco del proceso informal han sido positivos. Sin embargo, opina que podría mejorarse el proceso informal en curso. Insta a garantizar que el proceso siga estando dirigido por los Miembros, ya que la transparencia en todos los aspectos de esta etapa fomentará la confianza, estimulará la participación y asegurará la inclusión. Esto es fundamental para el logro de cualquier consenso. Por tanto, el Grupo Africano alienta a que se permita a los Miembros participar a distancia en las diversas reuniones en pequeños grupos y en formatos plenarios a fin de cumplir los requisitos de transparencia e inclusión en la OMC al posibilitar una mayor participación de los pequeños países en desarrollo Miembros. En cuanto al calendario de las reuniones, el Grupo Africano ha tomado nota, con decepción, de que las reuniones sobre la reforma del sistema de solución de diferencias se solapan con las reuniones formales de los Comités, en particular con las reuniones de la Semana de la Pesca que se celebrará próximamente, lo que ha planteado un desafío para las pequeñas delegaciones que tienen la intención de participar de manera efectiva en los debates. El Grupo Africano pide una coordinación adecuada entre los presidentes de los comités formales con el facilitador de la reforma del sistema de solución de diferencias con el fin de evitar que en el futuro se produzcan solapamientos de esa magnitud. En cuanto al ritmo de la labor en curso, el Grupo Africano es consciente de que los Miembros tienen que adoptar decisiones lo antes posible. Sin embargo, los Miembros no pueden ignorar las dificultades que tienen las delegaciones pequeñas para participar de manera efectiva en el proceso. El Grupo Africano tampoco ve la utilidad de separar las propuestas con métodos basados en colores. Ha planteado esta cuestión reiteradamente, ya que podría poner en peligro el espíritu de colaboración que ha quedado de manifiesto en este proceso informal desde el principio. Es fundamental insistir en la importancia de formalizar y multilateralizar los debates sobre la reforma del sistema de solución de diferencias para cumplir el mandato establecido en el párrafo 4 del documento final. Esto aumentará la transparencia y la inclusividad del proceso, y promoverá un enfoque más colaborativo y constructivo para reformar el mecanismo. El Grupo Africano asegura su voluntad de seguir participando constructivamente en este proceso en el futuro.

6.8. La representante de Malasia dice que su país agradece al Sr. Marco Molina, de Guatemala, la información actualizada que facilitó acerca de los debates informales en curso sobre la labor de reforma del sistema de solución de diferencias entre los expertos técnicos. Si bien espera que esa labor contribuya a tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024, de conformidad con el mandato impartido por los Ministros en la CM12, Malasia desea reiterar su apoyo a la búsqueda de soluciones con miras a restablecer el sistema de solución de diferencias plenamente operativo, en particular, de doble instancia, que hay que garantizar que siga siendo el pilar central de esta institución. Dada la intensidad y rapidez con que se está llevando a cabo la labor, Malasia desea poner de relieve las limitaciones a las que se enfrentan algunos Miembros, en particular, las delegaciones pequeñas como la suya. A causa de los calendarios incompatibles con otras reuniones multilaterales, como la inminente Semana de la Pesca, las delegaciones pequeñas como Malasia tal vez no puedan asistir a las sesiones plenarias destinadas a la labor de reforma de la solución de diferencias. En consecuencia, Malasia solicita que las dificultades de esos Miembros también se tengan en cuenta al programar estas sesiones. Eso garantizará que todos los Miembros estén representados y participen efectivamente en esas sesiones plenarias, en las que se adoptan "decisiones".

6.9. El representante de Bangladesh dice que, en el marco de este punto del orden del día, su país desea agradecer al Sr. Marco Molina su labor, y toma nota de su informe detallado. Bangladesh se remite a sus declaraciones formuladas sobre esta cuestión el 31 de marzo de 2023.

6.10. El representante del Canadá dice que su país desea aprovechar esta oportunidad para agradecer sinceramente al Sr. Marco Molina los esfuerzos desplegados a título personal para organizar y estructurar las reuniones informales sobre la reforma de la solución de diferencias. El Canadá señala que todos los Miembros de la OMC han podido asistir y participar en las reuniones celebradas en el marco de esos debates. El ambicioso ritmo de las reuniones es directamente proporcional a la urgencia de la tarea que les ocupa. Los Miembros han de hacer todo lo que esté en su mano para lograr la meta fijada por los Ministros en la Duodécima Conferencia Ministerial. El Canadá considera que el proceso se ha establecido de manera clara, transparente e inclusiva y aprecia los esfuerzos adicionales del Sr. Molina por facilitar periódicamente información actualizada a los Miembros de la OMC por diversos medios. El Canadá comprende las dificultades que tienen varios Miembros debido al ritmo de los debates. El Canadá acoge con satisfacción el nivel de compromiso mostrado por los Miembros de la OMC en este proceso, en el que seguirá participando activamente. Tener un sistema de solución de diferencias que funcione debidamente y sea accesible a todos los Miembros para 2024 es sumamente importante. Los Miembros han de avanzar en esa dirección, ya que redundará en beneficio de todos ellos.

6.11. El representante de la Federación de Rusia dice que su país toma nota del informe del Sr. Molina sobre los debates informales en curso en los que se abordan determinados aspectos de la reforma de la solución de diferencias. Aunque la Federación de Rusia participa en esos debates y está dispuesta a seguirlo haciendo de manera constructiva, reitera su preocupación por el hecho de que no se hayan formalizado, por lo que, al tratarse de un proceso informal con un número limitado de participantes, no se dan las condiciones para alcanzar un resultado basado en el consenso. La Federación de Rusia siempre ha apoyado la idea de entablar debates sobre la reforma de la solución de diferencias de manera formal, como acordaron los Miembros de la OMC en la CM12. Ese es el único proceso que puede llevar a los Miembros a alcanzar un resultado significativo que todos los Miembros apoyen. Ese proceso formal podría garantizar la transparencia y la inclusión. Rusia insta a todos los Miembros a iniciar ese proceso, conforme a lo acordado en la CM12, a fin de restablecer urgentemente un sistema de solución de diferencias plenamente operativo.

6.12. El representante del Brasil dice que su país desea agradecer sinceramente al Sr. Molina la información que ha compartido con los Miembros en la reunión en curso y su inquebrantable labor de asistencia a los Miembros para encontrar una vía de resolver el estancamiento existente. En general, el Brasil sigue estando muy satisfecho con el nivel de compromiso mostrado por las delegaciones y con la exhaustividad de los debates que tuvieron lugar hasta la fecha. El Brasil cree que esto fue posible porque el proceso informal fue concebido para lograr un equilibrio adecuado: permite mantener debates sustantivos, francos y profundos, al tiempo que garantiza que todos los Miembros puedan participar y salvaguardar la plena transparencia a lo largo de todo el proceso. En la CM12, los Ministros reconocieron "la importancia y la urgencia" de hacer frente a los retos y preocupaciones con respecto al sistema de solución de diferencias y se comprometieron a "celebrar debates con miras a tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024". Esta no es una tarea fácil, y es urgente. El Brasil espera con interés seguir colaborando con todos los Miembros mientras preparan el terreno para entablar las negociaciones basadas en textos que podrían llevarlos al objetivo establecido por sus Ministros.

6.13. El representante de Türkiye dice que, en primer lugar, su país desea agradecer al Sr. Molina sus esfuerzos, que son muy valorados, y su eficaz administración de la tercera fase del proceso de reforma del sistema de solución de diferencias. Para empezar, Türkiye desea dejar constancia de su esperanza de que en el curso de las negociaciones sobre dicha reforma se puedan realizar progresos significativos. Para que esto suceda, es necesario realizar progresos apreciables en un plazo determinado a efectos de cumplir las promesas de reforma. En el contexto del proceso de reforma, el objetivo fundamental de Türkiye es mantener el sistema multilateral de solución de diferencias, independiente y de doble instancia, y crear las condiciones para que el Órgano de Apelación vuelva a funcionar plenamente. A fin de acelerar un avance importante en lo que respecta a los esfuerzos de reforma, Türkiye espera que las reuniones informales adquieran pronto un carácter formal, preferiblemente, bajo la dirección del OSD, y también que este proceso de presentación de informes sobre la reforma de la solución de diferencias figure en el orden del día de las próximas reuniones.

6.14. El representante de China dice que, al igual que otras delegaciones, su país desea expresar su sincero agradecimiento al Sr. Marco Molina por la información actualizada que ha facilitado en la reunión en curso, así como por su dedicación, su labor de coordinación y su contribución a este empeño. China también desea dar las gracias a la Secretaría de la OMC y al ACWL por sus exposiciones informativas y explicaciones detalladas, que han demostrado ser muy útiles. Desde el comienzo de la tercera fase de los debates a principios de 2023, China ha observado que reina una sensación de urgencia y un espíritu constructivo y pragmático, y detectado también cierto margen para llegar a un acuerdo sobre algunos temas menos controvertidos. No obstante, como ha mencionado el Sr. Molina, no hay tiempo para la complacencia. Los Miembros también tienen por delante unas cuantas dificultades serias, en particular, en algunas cuestiones fundamentales que revisten una importancia primordial para los intereses de la gran mayoría de los Miembros de la Organización. La reforma del sistema de solución de diferencias se considera en general como un barómetro del éxito de la CM13 y la credibilidad del sistema multilateral de comercio. A pesar del impulso positivo, los Miembros deben recordar siempre que el tiempo no es su aliado, ya que solo faltan menos de nueve meses para la CM13. Para cumplir el mandato impartido por los Ministros, los Miembros no tienen más opción que no escatimar esfuerzos en los meses siguientes para proseguir los debates francos y orientados a la búsqueda de soluciones, y reducir las opciones para abordar varias de sus preocupaciones, idealmente antes de la pausa estival, según lo previsto. También es importante arrojar más luz, mediante sus esfuerzos conjuntos para abrir camino, sobre cuestiones con consecuencias sistémicas, a pesar de las posiciones arraigadas adoptadas en la etapa en curso. China trabajará de manera constructiva con todos los Miembros con miras a tener un mecanismo de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024.

6.15. El representante de la Unión Europea dice que esta agradece la oportunidad de abordar, en el OSD, los debates en curso sobre la reforma de la solución de diferencias. Para la Unión Europea, un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente en la OMC es una prioridad fundamental. La Unión Europea está de acuerdo en que para lograr ese objetivo es necesaria una reforma significativa. La Unión Europea apoya una reforma que preserve las características fundamentales del sistema de solución de diferencias. La Unión Europea se toma muy en serio el compromiso asumido en la CM12 de "celebrar debates con miras a tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024". Teniendo presente ese objetivo, y con ánimo constructivo, la Unión Europea participa en los debates sobre la reforma de la solución de diferencias desde hace más de un año. La Unión Europea agradece al Sr. Marco Molina las explicaciones facilitadas en la reunión en curso y su constante colaboración. Si bien la labor es ardua, la Unión Europea apoya plenamente el ambicioso calendario de debates establecido por el Sr. Molina. Si los Miembros han de tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo "para 2024", esos debates deben allanar el camino para llegar a un acuerdo sobre la reforma de la solución de diferencias en la CM13. Por último, la Unión Europea desea subrayar que esos debates, de conformidad con el documento final de la CM12, están abiertos a todos los Miembros y, ciertamente, agradece los esfuerzos por asegurar que el proceso sea transparente e inclusivo. La Unión Europea valora la amplia participación en las reuniones, lo que contribuye a la calidad de los intercambios y permite comprender mejor las posiciones de los Miembros sobre determinadas cuestiones. La Unión Europea también acoge con satisfacción la presentación de informes al OSD, como es el caso en la reunión en curso, lo que mejora la transparencia y la rendición de cuentas del proceso.

6.16. El representante de Nueva Zelanda dice que su país acoge con satisfacción el nuevo informe presentado esa mañana sobre el proceso informal en curso relativo a la reforma de la solución de diferencias. Nueva Zelanda desea agradecer una vez más al Sr. Marco Molina los considerables esfuerzos realizados a título personal para ayudar a los Miembros a organizar esos debates. Nueva Zelanda sigue apoyando el carácter abierto e inclusivo del proceso, que genera varias ideas útiles para mejorar la eficacia, la eficiencia y la accesibilidad del sistema de solución de diferencias. Espera que todos los Miembros sigan participando constructivamente para hacer avanzar esta importante labor, en consonancia con la orientación impartida por los Ministros en la CM12.

6.17. El representante del Japón dice que su país agradece el informe completo presentado por el Sr. Marco Molina sobre el proceso. Asimismo, valora la eficacia demostrada para facilitar los debates impulsados por los Miembros en el marco de su denodada labor. El Japón apoya el calendario propuesto de: i) concluir los debates antes de la pausa estival; y ii) iniciar los debates basados en textos después de dicha pausa. También está de acuerdo con la sugerencia de mantener el ritmo de los debates, teniendo en cuenta el plazo, la importancia y la naturaleza urgente de los debates sobre

la reforma de la solución de diferencias. Además, celebra el carácter transparente e inclusivo del proceso con respecto a todos los Miembros y la participación de muchos de ellos, incluidos los países en desarrollo. El Japón considera que esta modalidad forja un marco adecuado para lograr el consenso entre los Miembros, aunque los debates en curso sigan celebrándose en modo informal. Para cumplir el compromiso acordado en la CM12, el Japón seguirá trabajando activa y constructivamente con todos los Miembros de la OMC.

6.18. El representante de Noruega dice que su país desea sumarse a los oradores anteriores para agradecer al Sr. Molina los esfuerzos desplegados a título personal para organizar y estructurar la serie de debates informales sobre la reforma de la solución de diferencias, lo que sin duda ha exigido grandes sacrificios personales por su parte. Noruega acoge con satisfacción el segundo informe presentado en la reunión de ese día sobre los progresos de los debates en curso. También celebra el espíritu inclusivo y transparente con el que se han organizado las reuniones, incluido el alto grado de flexibilidad mostrado por las delegaciones. Para las delegaciones más pequeñas, como Noruega, es especialmente valioso que el Sr. Molina haya organizado la presentación periódica de información actualizada acerca de los progresos realizados en los debates sobre solución de diferencias. Garantizar la existencia de un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, también es una de las máximas prioridades de Noruega, y los Miembros han de hacer cuanto esté en su mano para cumplir los compromisos contraídos en la CM12.

6.19. La representante de Australia dice que su país acoge con satisfacción los debates informales en curso sobre la reforma de la solución de diferencias. También desea sumarse a los demás Miembros que han dado las gracias al Sr. Molina por su labor fundamental para facilitar el proceso informal y por su informe expuesto en la reunión en curso. Australia ha constatado que la fase en que se encuentran es abierta, inclusiva, transparente y dirigida por los Miembros. Un gran número de Miembros está participando constructivamente en los debates y, como ha declarado el Sr. Molina, están haciendo progresos reales hacia su objetivo de tener un sistema plenamente operativo y accesible a todos los Miembros para 2024. Reconoce las preocupaciones planteadas acerca del calendario y está de acuerdo en que es ambicioso, pero los Miembros deben recordar la urgencia de la labor. La prioridad de los Miembros debe ser seguir trabajando conjuntamente para reducir las cuestiones objeto de debate y prepararse para las negociaciones basadas en textos más adelante en 2023.

6.20. El representante de Corea dice que su país desea sumarse al beneplácito con que otros Miembros han acogido el informe del Sr. Molina. Corea expresa su sincero agradecimiento por los esfuerzos personales y por la carga adicional que ha asumido al organizar las reuniones informales a título personal. También agradece las exposiciones realizadas por la Secretaría, que ha considerado muy útiles. Corea señala que se trata de un proceso abierto, transparente e inclusivo para todos los Miembros y da las gracias a todos ellos por su participación e intervención proactiva. Aunque reconoce que el ritmo de los debates es bastante rápido, considera imprescindible cumplir el mandato establecido en el párrafo 4 del documento final de la CM12. Corea también agradece al Sr. Marco sus completos informes, que reflejan fielmente los debates sustanciales, y las reuniones bilaterales celebradas para quienes no pueden participar personalmente. Corea espera que todas las partes sigan participando y también contribuirá de manera constructiva a este proceso.

6.21. El representante de Camboya dice que, con respecto a este punto del orden del día, su país desea sumarse al agradecimiento manifestado por otros Miembros al Sr. Marco Molina por la información facilitada y por su puesta al día sobre los debates informales relativos a la reforma de la solución de diferencias. Camboya celebra sus esfuerzos dedicados a ese proceso. Considera que el proceso debe ser inclusivo y transparente y respetar los principios fundamentales de la OMC. A ese respecto, Camboya apoya la petición de formalizar este proceso informal e incorporar a todos los Miembros para que participen de manera activa y plena.

6.22. La representante del Taipei Chino dice que, en primer lugar, el Taipei Chino desea sumarse a los demás Miembros para agradecer al Sr. Molina su valiosa información actualizada. El Taipei Chino valora su apoyo decisivo al proceso informal. En segundo lugar, reitera su apoyo a los debates informales en curso. Al Taipei Chino le complace el compromiso y los enfoques constructivos que demuestran adoptar todos los participantes, así como la transparencia e inclusión imbuidos en los debates. El Taipei Chino espera seguir colaborando estrechamente con los Miembros en este asunto fundamental para lograr un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros.

6.23. El representante del Reino Unido dice que su país, al igual que todos los demás Miembros que intervinieron en la reunión, agradece al Sr. Marco Molina su información actualizada y sus enormes esfuerzos personales invertidos en coordinar las reuniones para examinar esta importante labor. El Reino Unido apoya firmemente los debates informales en curso. El Sr. Molina ha trabajado arduamente para que esos debates sean inclusivos y transparentes y estén abiertos a todos los Miembros, poniendo de relieve, al mismo tiempo, su urgencia. El Reino Unido agradece que haya reiterado en la reunión en curso su disposición a mantener, en cualquier momento, conversaciones bilaterales con los Miembros interesados y destaca la cantidad de ellas que ha entablado desde la reunión celebrada por el OSD en marzo. Mediante esos debates informales, los Miembros están encontrando puntos de acuerdo y convergencia y deben aprovechar ese impulso y mantener su ambición y compromiso con respecto al objetivo acordado en la CM12, que es crucial para que los Miembros puedan ejercer plenamente sus derechos en materia de solución de diferencias.

6.24. El representante de los Estados Unidos agradece al delegado de Guatemala el informe que ha presentado, en su intervención a título personal, durante la reunión en curso. Los Estados Unidos tienen la intención de asumir una función de liderazgo en todos los ámbitos en que puedan contribuir, incluso en lo que respecta a la reforma de la solución de diferencias. Como han dicho anteriormente, solo será posible lograr una reforma fundamental a través de un proceso colectivo y dirigido por los Miembros. Los Estados Unidos apoyan el proceso informal en curso, incluidos los esfuerzos realizados por el delegado de Guatemala en su intervención a título personal. También desean expresar su agradecimiento a los Miembros en desarrollo y menos adelantados por las conversaciones bilaterales acerca del proceso informal entabladas con los Estados Unidos tras la reunión anterior del OSD sobre este punto del orden del día. Como resultado de esos debates bilaterales, los Estados Unidos han empezado a adoptar medidas para abordar más a fondo las necesidades de esos Miembros y las dificultades que atraviesan como participantes en el proceso informal. Los Estados Unidos siguen alentando los esfuerzos para asegurar la participación efectiva de los Miembros en desarrollo y menos adelantados y seguirán estudiando con esos Miembros las formas más prometedoras de facilitar su participación. Para concluir, los Estados Unidos quieren manifestar su compromiso de trabajar con los Miembros para lograr una reforma fundamental, de modo que el sistema de solución de diferencias de la OMC sirva a los intereses de todos los Miembros, y reconocen la voluntad de colaboración de todos los Miembros que han participado hasta la fecha. La prioridad de los Estados Unidos sigue siendo continuar las conversaciones entabladas, con la esperanza de continuar la colaboración.

6.25. La representante de Ucrania dice que su país desea dar las gracias a todos los Miembros por sus contribuciones y esfuerzos en los debates sobre cuestiones relativas a la solución de diferencias. Ucrania agradece al Sr. Marco Molina su contribución y su gestión de todo el proceso y reitera que esta labor debe basarse en soluciones convenidas y conjuntas. El resultado solo será fructífero si los Miembros realizan una labor colectiva directa y tienen una voluntad común. Ucrania está dispuesta a seguir trabajando en las cuestiones relativas a la solución de diferencias y a participar en el proceso en la mayor medida posible. Ucrania apoya plenamente la reforma.

6.26. El representante de Chile dice que su país también acoge con satisfacción el informe presentado a los Miembros relativo al proceso de debate informal sobre la reforma de la solución de diferencias. Chile también desea agradecer al Sr. Marco Molina, de Guatemala, por toda la labor consagrada a esos debates. A juicio de Chile, varias delegaciones desean participar en este proceso, que debe ser abierto e inclusivo. Chile considera importante que los Miembros tengan un sistema de solución de diferencias en vigor y estima que la gran mayoría de ellos opina que se trata de una prioridad importante a corto plazo, habida cuenta de las instrucciones impartidas a los Miembros en la CM12. Por lo tanto, los esfuerzos de los Miembros deben centrarse en ese objetivo.

6.27. El representante de Suiza dice que su país desea dar las gracias al Sr. Marco Molina por su declaración y su excelente trabajo de facilitación de los debates informales sobre la reforma de la solución de diferencias. Esos debates son intensos y Suiza valora los esfuerzos desplegados por el Sr. Molina para estructurarlos de manera eficiente, transparente y orientada a la búsqueda de soluciones. Los Miembros tienen muchas cuestiones y propuestas que debatir, pero muy poco tiempo. Tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo para 2024, como se indica en el documento final de la CM12, es una cuestión de máxima prioridad. Suiza espera que los debates positivos y constructivos que se han mantenido hasta la fecha en este proceso continúen y acerquen a los Miembros a su objetivo común.

6.28. El representante de Guatemala da las gracias a todos los delegados por sus declaraciones. Toma nota de sus preocupaciones, en particular, con respecto a las superposiciones con las negociaciones sobre la pesca. Sin embargo, es importante que los Miembros recuerden que todas las sesiones plenarias en el proceso informal sobre la solución de diferencias están programadas desde febrero de 2023, antes de la reanudación de las negociaciones sobre la pesca. No considera que el proceso informal de reforma de la solución de diferencias sea menos importante, ni un proceso de segunda clase, en la OMC. Por consiguiente, es importante señalar que la Semana de la Pesca es el evento que se superpone con el proceso informal de reforma de la solución de diferencias, y espera que los Miembros planteen las mismas preocupaciones al Presidente de las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca. Tal vez para evitar que esto ocurra en el futuro, sería importante contar con la asistencia de la Secretaría de la OMC, ya que comprende muy bien las preocupaciones planteadas por las pequeñas delegaciones, dado que el mismo integra una delegación muy pequeña. Reitera su compromiso de hacer todo lo posible para reunirse bilateralmente con las delegaciones que tengan limitaciones de capacidad, para informarles acerca de las conversaciones, escuchar sus opiniones y asegurarse de que tengan una participación significativa en el proceso.

6.29. El Presidente dice que desea aprovechar la oportunidad para dar las gracias al Sr. Marco Molina por los esfuerzos dedicados a esta cuestión tan importante para todos los Miembros. Alienta a los Miembros a que sigan trabajando juntos a fin de seguir avanzando en esta cuestión. Los Miembros también deben tener presentes las cuestiones relativas a la programación y hacer lo posible por evitar superposiciones significativas.

6.30. El OSD toma nota de las declaraciones.

7 NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN: PROPUESTA DEL AFGANISTÁN; ANGOLA; ANTIGUA Y BARBUDA; LA ARGENTINA; AUSTRALIA; BANGLADESH; BENIN; EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; BOTSWANA; EL BRASIL; BRUNEI DARUSSALAM; BURKINA FASO; BURUNDI; CABO VERDE; CAMBOYA; EL CAMERÚN; EL CANADÁ; EL CHAD; CHILE; CHINA; COLOMBIA; EL CONGO; LA REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; CÔTE D'IVOIRE; CUBA; DJIBOUTI; DOMINICA; EL ECUADOR; EGIPTO; EL SALVADOR; ESWATINI; LA FEDERACIÓN DE RUSIA; FILIPINAS; EL GABÓN; GAMBIA; GHANA; GUATEMALA; GUINEA; GUINEA-BISSAU; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; LA INDIA; INDONESIA; ISLANDIA; ISRAEL; KAZAJSTÁN; KENYA; LESOTHO; LIECHTENSTEIN; MACEDONIA DEL NORTE; MADAGASCAR; MALASIA; MALAWI; MALDIVAS; MALÍ; MARRUECOS; MAURICIO; MAURITANIA; MÉXICO; LA REPÚBLICA DE MOLDOVA; MOZAMBIQUE; MYANMAR; NAMIBIA; NEPAL; NICARAGUA; EL NÍGER; NIGERIA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PAKISTÁN; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; QATAR; EL REINO UNIDO; LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA; LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO; LA REPÚBLICA DOMINICANA; RWANDA; SAINT KITTS Y NEVIS; SANTA LUCÍA; EL SENEGAL; SEYCHELLES; SIERRA LEONA; SINGAPUR; SUDÁFRICA; SUIZA; TAILANDIA; TANZANÍA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; EL TOGO; TÚNEZ; TÜRKIYE; UCRANIA; UGANDA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; VIET NAM; ZAMBIA; Y ZIMBABWE (WT/DSB/W/609/REV.25)

7.1. El Presidente dice que este punto figura en el orden del día de la reunión en curso a petición de Guatemala, en nombre de varias delegaciones. Señala a la atención de los asistentes la propuesta que figura en el documento WT/DSB/W/609/Rev.25 e invita al representante de Guatemala a hacer uso de la palabra.

7.2. El representante de Guatemala dice que, al comienzo, Myanmar decidió copatrocinar la propuesta que los Miembros examinarán en el marco de este punto del orden del día. Agradece a Myanmar su interés en la propuesta y le da la bienvenida al grupo de copatrocinadores. Hablando en nombre de los copatrocinadores de la propuesta conjunta que figura en el documento WT/DSB/W/609/Rev.25, dice que las delegaciones en cuestión acordaron presentar la propuesta conjunta, de fecha 17 de mayo de 2023, a fin de iniciar los procesos de selección para cubrir los puestos vacantes de los Miembros del Órgano de Apelación. En nombre de estos 129 Miembros, Guatemala desea señalar lo siguiente. El punto del orden del día examinado y el número considerable de Miembros que presentan la propuesta conjunta refleja un interés común en el funcionamiento del Órgano de Apelación y, con carácter más general, en el funcionamiento del sistema de solución de diferencias. La propuesta tiene el propósito de: i) iniciar siete procesos de selección; ii) establecer un Comité de Selección; iii) fijar un plazo de 30 días para la presentación

de candidaturas; y iv) solicitar al Comité de Selección que formule sus recomendaciones dentro de los 60 días siguientes a la fecha límite para la presentación de candidaturas. Los copatrocinadores invitan e instan a todos los Miembros a que apoyen esta propuesta en beneficio del sistema de solución de diferencias y el sistema multilateral de comercio.

7.3. El representante de los Estados Unidos dice que los Miembros son conscientes de las preocupaciones que tienen los Estados Unidos desde hace mucho tiempo respecto del sistema de solución de diferencias de la OMC. Estas preocupaciones siguen sin resolverse, y los Estados Unidos no apoyan la decisión propuesta. Los Estados Unidos consideran que se necesita una reforma fundamental para garantizar el buen funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC. Un sistema de solución de diferencias plenamente operativo contribuye a que los Miembros de la OMC solucionen sus diferencias de manera eficiente y transparente y, de ese modo, limita la extralimitación de las interpretaciones y la complejidad innecesarias que han caracterizado a la solución de diferencias en los últimos años. Mientras los Miembros de la OMC siguen trabajando para comprender mejor los intereses de los demás en la solución de diferencias de la OMC, la siguiente tarea de reforma es asegurar que cualquier sistema futuro satisfaga los intereses de todos ellos en la mayor medida posible. Los Estados Unidos han colaborado con los Miembros para hacer avanzar ese objetivo y esperan con interés seguir manteniendo conversaciones en este sentido. Los Estados Unidos reconocen que aún queda mucho por hacer y que la tarea de lograr una reforma sustancial del sistema de solución de diferencias no será sencilla. No obstante, los Estados Unidos siguen creyendo que el hecho de trabajar colectivamente para alcanzar este objetivo ofrece más probabilidades de lograr una reforma duradera y sostenible. Los Estados Unidos están resueltos a trabajar para mejorar el sistema. Los Estados Unidos esperan con interés seguir colaborando con aquellos Miembros que también consideran útil contar con un sistema de solución de diferencias mejorado y reformado que sea accesible para todos.

7.4. La representante de Nigeria, que hace uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dice que este desea dar las gracias a la delegación de Guatemala por la declaración que ha formulado sobre la propuesta de nombramiento de Miembros del Órgano de Apelación, que el Grupo copatrocina. El Grupo Africano también da la bienvenida a Myanmar como copatrocinador más reciente de la propuesta presentada en el marco de este punto del orden del día. El Grupo Africano reitera su apoyo a un sistema de solución de diferencias plenamente operativo que sea accesible para todos los Miembros para 2024, de conformidad con el mandato encomendado por sus Ministros en la CM12. La masa crítica de Miembros que pide la puesta en marcha de los procesos de selección indica la importancia que los Miembros atribuyen a contar con un sistema de solución de diferencias plenamente operativo para el sistema multilateral de comercio. Por último, el Grupo Africano está dispuesto a participar constructivamente en los debates en curso sobre la reforma de la solución de diferencias, con el fin de restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo para 2024, conforme a lo acordado en la CM12.

7.5. El representante del Canadá dice que, en primer lugar, su país condena rotundamente la invasión injustificada y no provocada de Ucrania por el Presidente Putin. El Canadá desea expresar su solidaridad con el pueblo ucraniano. Los planes de anexión de territorio ucraniano del Presidente Putin carecen de legitimidad y nunca serán reconocidos. Estos actos de hostilidad se han venido perpetrando desde hace más de un año. Constituyen una violación flagrante del derecho internacional y del sistema internacional basado en normas. La soberanía y la integridad territorial de Ucrania deben ser respetadas y la población ucraniana ha de tener libertad para determinar su propio futuro. El Canadá insta a Rusia a que cese de inmediato todos los actos de hostilidad y provocación contra Ucrania y retire del país sus fuerzas militares e intermediarias. En cuanto al nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación, desde hace más de tres años el Órgano de Apelación ya no tiene el quórum necesario y no ha podido entender en nuevas apelaciones. El Canadá respalda la declaración que ha hecho Guatemala en la reunión en curso en nombre de los copatrocinadores y desea dar las gracias a ese Miembro por hacer uso de la palabra. El Canadá da la bienvenida a Myanmar como nuevo copatrocinador de la propuesta e invita a los Miembros de la OMC que aún no se han adherido a ella a que consideren la posibilidad de sumarse a los 129 Miembros que solicitan el inicio de los procesos de selección. La masa crítica de Miembros de la OMC que apoyan esta propuesta es una clara muestra de la importancia que todos ellos conceden a un Órgano de Apelación plenamente operativo como parte integrante del sistema de solución de diferencias. El Canadá recuerda el objetivo de los Miembros, que es tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024. El Canadá seguirá participando activamente en los debates orientados a resolver la situación existente. En resumen, la prioridad del Canadá sigue siendo hallar una solución multilateral

y duradera para todos los Miembros, incluidos los Estados Unidos. Entretanto, el PAMAP da acceso a un sistema vinculante de solución de diferencias que incluye la posibilidad de apelar en las diferencias entre sus participantes. Cincuenta y tres Miembros de la OMC se han sumado ya al PAMAP. El Canadá invita a todos los Miembros de la OMC a considerar la posibilidad de adherirse al PAMAP y está a disposición de los interesados que deseen examinar los detalles del procedimiento.

7.6. La representante de Hong Kong, China dice que Hong Kong, China desea dar la bienvenida a Myanmar. Hong Kong, China sigue sumándose a otros Miembros para reiterar su preocupación por el estancamiento del Órgano de Apelación, así como su compromiso de trabajar constructivamente con todos los Miembros de la OMC para restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo, que funcione debidamente y accesible a todos.

7.7. El representante de Noruega dice que su país apoya sin reservas la propuesta conjunta, presentada por Guatemala y copatrocinada por 129 Miembros, de iniciar el proceso para el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación. Noruega también da la bienvenida a Myanmar como copatrocinador de esta propuesta. Un sistema de solución de diferencias plenamente operativo es fundamental para mantener el sistema multilateral de comercio basado en normas, así como la credibilidad de la OMC como organización basada en normas. Noruega se remite a sus declaraciones anteriores en el marco de este punto del orden del día, pero desea aprovechar esta oportunidad para recordar a los Miembros de la existencia del PAMAP. El PAMAP está abierto a todos los Miembros de la OMC mientras el Órgano de Apelación siga sin poder ser plenamente operativo. Dado que la labor del OSD está directamente relacionada con la defensa del orden internacional basado en normas, Noruega también considera pertinente referirse a la situación en Ucrania. Noruega sigue condenando enérgicamente el flagrante ataque militar de Rusia a Ucrania. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania constituye una violación burda del derecho internacional y del sistema basado en normas sobre el que también se sustentan la OMC y la labor del OSD.

7.8. La representante de Islandia dice que un sistema de solución de diferencias plenamente operativo está directamente relacionado con la defensa del orden internacional basado en normas, que se ha visto gravemente socavado por el ataque no provocado de la Federación de Rusia a Ucrania. Islandia condena en los términos más enérgicos posibles las acciones de Rusia, que vulneran el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y socavan el orden y las normas internacionales en que se sustentan las organizaciones como la OMC. Refiriéndose al punto del orden del día, Islandia se remite a sus declaraciones anteriores sobre esta cuestión y agradece a Guatemala que haya presentado la propuesta en nombre de los copatrocinadores. También da la bienvenida a Myanmar como copatrocinador. A Islandia le preocupa la prolongada falta de progresos en la solución de esta importante cuestión y acoge con satisfacción los esfuerzos que se están realizando para hacer avanzar los debates sobre la reforma de la solución de diferencias con el fin de contar con un mecanismo de solución de diferencias plenamente operativo para 2024. Islandia alienta a otros Miembros a que se sumen al PAMAP como mecanismo provisional para garantizar el acceso de los Miembros a un sistema de solución de diferencias vinculante, de doble instancia e independiente mientras trabajan para restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo.

7.9. La representante de Singapur dice que su país agradece y apoya firmemente la declaración formulada por Guatemala. Singapur da una cordial bienvenida a otro miembro de la ASEAN, Myanmar, como copatrocinador más reciente de esta propuesta. Singapur reitera sus declaraciones anteriores sobre la urgencia e importancia de este punto. Se compromete a participar de manera constructiva y con una actitud abierta en los debates en curso sobre la reforma de la solución de diferencias, y agradece al Sr. Marco Molina su dedicación, sacrificio personal y gestión de esos debates. Mientras persiste el lamentable estancamiento del Órgano de Apelación, Singapur alienta a los Miembros a que se sumen al PAMAP como solución provisional que preserva su derecho a apelar, hasta que encuentren colectivamente una solución duradera y sostenible. Singapur, junto con otros participantes en el PAMAP, está dispuesto a colaborar con cualquier delegación que desee recibir más información sobre ese mecanismo.

7.10. La representante de Indonesia dice que su país agradece a Guatemala la declaración en la que ha presentado la propuesta en nombre de los copatrocinadores, que ya son 129. Indonesia también desea aprovechar esta oportunidad para dar una cordial bienvenida a Myanmar, que es parte de la familia de la ASEAN, como copatrocinador más reciente de la propuesta. La representante de Indonesia agradece personalmente al delegado de Myanmar los incansables esfuerzos de coordinación con la capital para llegar a una decisión tan importante, que refleja una confianza común en un sistema multilateral de comercio basado en normas y la adhesión a este. Indonesia

también alienta a más Miembros a considerar positivamente la posibilidad de convertirse en copatrocinadores de esta propuesta. Además, desea remitirse a las declaraciones que ha formulado en reuniones anteriores del OSD sobre este asunto. A este respecto, con arreglo al artículo 17.2 del ESD, la provisión de las vacantes del Órgano de Apelación no debe estar sujeta a la conclusión del debate sobre la reforma de la solución de diferencias. Dicho esto, Indonesia sigue dispuesta y abierta a colaborar con otros Miembros, y está resuelta a participar activa y constructivamente en dicho debate.

7.11. El representante de Camboya dice que, para empezar, su país acoge con satisfacción la decisión de Myanmar de copatrocinar la propuesta conjunta. Al mismo tiempo, Camboya apoya la declaración que ha formulado Guatemala en nombre de los 129 copatrocinadores y exhorta a más Miembros a unirse a esta propuesta. Se remite a sus declaraciones anteriores sobre esta urgente cuestión y reitera su firme compromiso con respecto a un sistema de solución de diferencias que funcione debidamente de doble instancia, independiente e imparcial accesible para todos, incluidos los países menos adelantados, y su apoyo al mismo.

7.12. La representante de Malasia dice que, para empezar, su país desea dar una cordial bienvenida a su colega de la ASEAN, Myanmar, como copatrocinador más reciente de la propuesta conjunta revisada para poner en marcha el proceso de selección para cubrir las vacantes de los Miembros del Órgano de Apelación, que figura en el documento WT/DSB/W/609/Rev.25. Con esta última adhesión, son ya 129 los Miembros que apoyan la propuesta. Malasia insta a los Miembros que aún no han apoyado esta propuesta a que lo hagan. Desea dar las gracias a Guatemala por presentar la propuesta. Apoya la declaración formulada por Guatemala y se remite a las declaraciones formuladas por Malasia en reuniones anteriores del OSD en el marco de este punto del orden del día.

7.13. La representante de Ucrania dice que, como firme defensor del sistema internacional de comercio, su país está dispuesto a contribuir al proceso de mejora de la función del mecanismo de solución de diferencias y su examen de las diferencias en dos etapas. Ucrania desea aprovechar esta oportunidad para hacer una declaración sobre la agresión rusa. Rusia sigue aterrorizando a los civiles ucranianos con ataques a infraestructuras críticas y zonas residenciales que provocan víctimas y destrucción considerables. El mes anterior, Rusia, en el marco de incursiones nocturnas y diurnas, llevó a cabo un ataque con drones contra Ucrania a gran escala. Ahora bien, una guerra de esta magnitud no puede afectar únicamente a un país. De hecho, la repercusión es mundial y no solo económica y comercial. La agresión de Rusia contra Ucrania constituye una vulneración del derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la OMC. Ucrania insta a los Miembros a que sigan mostrando firmeza y unión en su apoyo a Ucrania, a que sigan trabajando juntos y unidos por Ucrania y apoyen a los países vulnerables afectados por la guerra rusa y la crisis mundial que ha causado.

7.14. El representante de Nueva Zelanda dice que su país se suma a otros Miembros para condenar de manera inequívoca el ataque no provocado e injustificado de Rusia a Ucrania. Estas acciones son flagrantes e ilícitas. El derecho internacional prohíbe terminantemente el acto de agresión así como el ataque a civiles. La invasión lanzada por Rusia contra el territorio soberano de Ucrania tiene graves consecuencias para la paz, la seguridad y la estabilidad económica mundiales. Nueva Zelanda sigue oponiéndose firmemente a cualquier medida adoptada por Rusia que entrañe un riesgo de intensificar ese conflicto. En relación con este punto del orden del día, Nueva Zelanda reitera su apoyo a la propuesta que ahora copatrocina junto a otros 128 Miembros de la OMC y se remite a las declaraciones que ha formulado anteriormente. La reforma del sistema de solución de diferencias para garantizar un sistema plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, sigue siendo una prioridad para Nueva Zelanda. Como se ha indicado en el marco del punto del orden del día anterior, Nueva Zelanda insta a todos los Miembros a que participen en los debates en curso de manera constructiva y pragmática para impulsar esta labor fundamental, en consonancia con la orientación impartida por sus Ministros. Nueva Zelanda también aprovecha esta oportunidad para invitar a los Miembros que no se hayan adherido al PAMAP a que consideren la posibilidad de hacerlo. El PAMAP ofrece un medio para salvaguardar el acceso a un examen en apelación mientras los Miembros trabajan de forma conjunta en favor de la reforma para restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo.

7.15. La representante de Tailandia dice que su país agradece a Guatemala que haya presentado la propuesta, así como la declaración formulada en nombre de los copatrocinadores, que Tailandia apoya sin reservas. Tailandia también da la bienvenida y felicita a Myanmar por su decisión de sumarse a la propuesta e insta a los demás Miembros a que hagan lo mismo. Se remite a las

declaraciones que ha formulado anteriormente en el marco de ese punto del orden del día y reitera su compromiso con el restablecimiento de un sistema de solución de diferencias plenamente operativo. También desea aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a Marco por el informe que ha presentado en esta reunión sobre los progresos del proceso de reforma informal y por su dedicación y sus incansables esfuerzos, que han permitido mantener debates sustantivos y profundos y, al mismo tiempo asegurar, en la medida de lo posible, una participación significativa de todos los Miembros y salvaguardar la transparencia. Dicho esto, Tailandia opina que el debate en curso sobre la reforma no debe impedir el funcionamiento del Órgano de Apelación y los Miembros deberán cumplir la obligación que les impone el ESD de cubrir las vacantes a medida que se produzcan. Es fundamental contar con un sistema de solución de diferencias plenamente operativo para preservar los derechos y obligaciones de los Miembros en el marco de los Acuerdos de la OMC, incluido el derecho a que el informe de un grupo especial se examine en apelación.

7.16. La representante de Sudáfrica dice que su país hace suya la declaración formulada por Guatemala sobre la propuesta relativa al nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación y da las gracias a ese país por formular la declaración en nombre de los copatrocinadores. Sudáfrica también hace suya la declaración realizada por el Grupo Africano. Da la bienvenida a Myanmar como nuevo copatrocinador. Sudáfrica reitera sus declaraciones anteriores sobre la urgencia de este asunto. Cuando los Miembros se comprometieron a cumplir los Acuerdos de la Ronda Uruguay, lo hicieron en el entendimiento de que sus derechos estarían protegidos por un orden previsible, vinculante y basado en normas, sustentado por un sistema de solución de diferencias de doble instancia. La garantía de que sus relaciones comerciales estarían sujetas a normas y no a un derecho no vinculante fue fundamental, por lo que la persistente disfuncionalidad del Órgano de Apelación socava el consenso alcanzado en la Ronda Uruguay y pone en peligro el sistema multilateral de comercio. Un Órgano de Apelación plenamente operativo constituye una de las principales prioridades de la reforma de la OMC y es fundamental para el funcionamiento eficaz del sistema multilateral de comercio. Sudáfrica celebra el compromiso asumido por los Miembros en la CM12 de tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024. Ese compromiso se ha reiterado en los debates informales en curso sobre la reforma de la OMC. Sudáfrica trabajará activa y constructivamente con todos los Miembros para encontrar una solución duradera al estancamiento actual que garantice un sistema eficaz de solución de diferencias.

7.17. El representante de Myanmar dice que su país da las gracias al Sr. Marco Molina de Guatemala y a todas las delegaciones que apoyan la propuesta. Myanmar cree en el sistema de la OMC basado en normas y lo apoya. De conformidad con el documento final de la CM12, Myanmar es muy partidario de tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente lo antes posible, mediante negociaciones pragmáticas, orientadas a la obtención de resultados y fructíferas. Myanmar desea aprovechar esta oportunidad para expresar su constante apoyo al sistema multilateral de comercio.

7.18. El representante de China dice que su país acoge con satisfacción la decisión de Myanmar de sumarse a esta propuesta, y apoya la declaración que ha formulado Guatemala en nombre de los 129 copatrocinadores. China reitera su firme compromiso con un sistema de solución de diferencias independiente, imparcial y de doble instancia, que no solo ha facilitado la solución rápida y equitativa de las diferencias entre los Miembros, sino que también ha proporcionado seguridad y previsibilidad al sistema multilateral de comercio. Considera que, para asegurar que esos objetivos se sigan cumpliendo, la tarea más urgente consiste en iniciar inmediatamente los procesos de selección y cubrir las vacantes del Órgano de Apelación. Se trata de una obligación dimanante de un tratado para todos los Miembros de la OMC. No debe estar supeditada a ningún requisito previo. China seguirá participando constructivamente en el debate en curso sobre la reforma del sistema de solución de diferencias, e insta a todos los Miembros a que participen en ese ejercicio de buena fe y con espíritu pragmático y orientado a la obtención de resultados. Antes de concluir, China desea aprovechar la oportunidad para alentar a más Miembros a que se sumen al PAMAP como una medida provisional para salvaguardar su derecho de apelación hasta que se restablezca el Órgano de Apelación. Está dispuesta a examinar y facilitar más información a los Miembros interesados.

7.19. El representante del Brasil dice que su país agradece a Guatemala la presentación de la propuesta en nombre de sus numerosos copatrocinadores y se remite a las declaraciones que ha formulado anteriormente en el marco de este punto del orden del día. El Brasil también da una cordial bienvenida a Myanmar como copatrocinador de esta propuesta. Tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente accesible a todos los Miembros es

una de las máximas prioridades para el Brasil. El Brasil sigue participando de forma constructiva en los debates informales sobre la reforma de la solución de diferencias, que espera contribuyan a lograr ese resultado dentro del plazo establecido por los Ministros en la CM12. Como han visto los Miembros en la presente reunión, una diferencia más ha quedado indefinidamente paralizada y seguirá sin resolverse por haber sido apelada ante un Órgano de Apelación que no está operativo. El Brasil recuerda que, mientras el estancamiento en el que se encuentra el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación persista, adhiriéndose al PAMAP, los Miembros de la OMC pueden asegurar la solución de sus diferencias. El PAMAP ha resultado ser una forma probada, eficaz y viable para que los Miembros puedan hacer valer su derecho a resolver las diferencias en el marco del ESD. El Brasil alienta nuevamente a los Miembros a que consideren la posibilidad de hacerlo. El Brasil está dispuesto a conversar sobre el PAMAP con cualquier delegación que desee recibir más información acerca de este mecanismo y su funcionamiento.

7.20. La representante de Viet Nam dice que su país desea hacer suyas las declaraciones de otros Miembros y agradecer a Guatemala y a los casi 130 copatrocinadores su constante y fiel compromiso con el proceso de nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación. En esta reunión del OSD, Viet Nam da una cordial bienvenida a Myanmar como nuevo copatrocinador de la propuesta. Su país reitera su apoyo a la puesta en marcha del proceso de nombramiento lo antes posible y alienta a más Miembros a que se sumen a la propuesta. En cuanto a los debates informales sobre la reforma de la solución de diferencias, Viet Nam está dispuesto a participar en el proceso para reforzar el establecimiento del sistema de solución de diferencias eficaz y plenamente operativo.

7.21. La representante de Australia dice que, en primer lugar, su país desea señalar que condena rotundamente la invasión injustificada no provocada e ilegal de Ucrania por parte de Rusia. Australia continúa planteando esta cuestión en este foro porque las acciones de Rusia constituyen una vulneración del derecho internacional y de las normas internacionales fundamentales en las que se sustentan organizaciones como la OMC. Se solidariza con el pueblo de Ucrania y exhorta a Rusia a retirar sus tropas. En relación con este punto del orden del día, Australia se suma a otros Miembros para dar la bienvenida a Myanmar como copatrocinador. La máxima prioridad de Australia en relación con la reforma de la OMC es lograr un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024, conforme a lo acordado por los Ministros en la CM12. Un sistema de solución de diferencias de la OMC plenamente operativo es fundamental para el sistema multilateral de comercio basado en normas y redundante en el interés colectivo de los Miembros. Australia señala que en los debates en curso se están haciendo progresos reales hacia la realización de reformas significativas y duraderas. Seguirá trabajando activa y constructivamente con todos los Miembros para encontrar soluciones. Mientras los Miembros colaboran para restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo lo antes posible, Australia alienta a todos los Miembros a que se sumen al PAMAP, que constituye el mejor mecanismo provisional para garantizar la protección y observancia de los derechos que les confieren los acuerdos de la OMC. La adhesión al PAMAP también demuestra el valor que los Miembros atribuyen a un sistema vinculante de solución de diferencias de la OMC que emita resoluciones exigibles. Australia está dispuesta a colaborar con cualquier delegación interesada en sumarse al PAMAP.

7.22. El representante del Reino Unido dice que su país agradece a Guatemala su declaración. El Reino Unido sigue apoyando iniciar el proceso para el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación, y se remite a sus declaraciones anteriores sobre esta cuestión. Señala el creciente número de Miembros que copatrocinan esta propuesta y acoge con satisfacción la adhesión de Myanmar. Alienta a todos los demás Miembros a que apoyen la propuesta. Sigue decidido a llegar a una solución al estancamiento actual. El logro de un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente redundante en interés de todos los Miembros que valoran un sistema multilateral de comercio eficaz. En consecuencia, el Reino Unido participa activamente en los debates en curso dirigidos por los Miembros sobre la reforma del sistema de solución de diferencias. Acoge con satisfacción la ambición y la intensidad de los debates en curso. Se necesita un enfoque pragmático y específico para encontrar soluciones que cuenten con el apoyo de todos los Miembros de la OMC, y el Reino Unido exhorta a todos los Miembros a que sigan dando prioridad a esta labor. Mientras los Miembros debaten esas cuestiones relativas a la forma en que aseguran que las normas se respeten, el Reino Unido tiene que volver a condenar las atroces violaciones del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas que Rusia sigue cometiendo contra Ucrania. La guerra atroz e ilegal del Presidente Putin contra Ucrania, un país soberano y democrático, sigue causando muerte, sufrimiento y daño. Se trata de un repudio de los principios que todos los países se han comprometido a respetar en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la finalidad

y los principios de la OMC. Lo que sucede en Ucrania atañe a la labor de la OMC y atañe a todos los Miembros. Las acciones de Rusia menoscaban directamente la capacidad de Ucrania de participar plenamente en la labor de esta institución y el sistema mundial de comercio. En términos más generales, los Miembros tienen que reconocer las enormes repercusiones mundiales de la guerra declarada por el Presidente Putin. El Reino Unido y la comunidad internacional han dejado claro al Presidente Putin que tiene que poner fin urgentemente a su ataque a la población ucraniana, así como retirarse de Ucrania y restablecer la estabilidad regional y mundial. En momentos en que el pueblo de Ucrania continúa enfrentándose a los incesantes bombardeos de la Federación de Rusia, el Reino Unido apoya a Ucrania y seguirá haciendo cuanto pueda para respaldarla frente a este asalto a su soberanía y su integridad territorial. El Reino Unido defiende la libertad, la democracia y la soberanía de las naciones de todo el mundo.

7.23. El representante de Corea dice que, al igual que otros Miembros, su país reafirma la postura que ha mantenido sistemáticamente sobre la agresión de Rusia en el sentido de que deben respetarse la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Ucrania. Corea, como miembro responsable de la comunidad internacional, apoya diversos esfuerzos diplomáticos y económicos de la comunidad internacional para contribuir al final de la agresión y el restablecimiento de la paz, y participará más activamente en esos esfuerzos. En cuanto al punto que nos ocupa, Corea agradece a Guatemala y a los copatrocinadores su continuo apoyo en favor de iniciar el proceso de selección del Órgano de Apelación. También da una cordial bienvenida a Myanmar como copatrocinador más reciente. Corea reitera su apoyo a la propuesta conjunta y se remite a sus declaraciones anteriores al respecto. El sistema de solución de diferencias de la OMC ha mejorado la seguridad y previsibilidad del sistema multilateral de comercio basado en normas en respuesta a las necesidades de los Miembros de la OMC. Teniendo esto presente, Corea acoge con satisfacción el continuo interés de los Miembros en los debates en curso sobre la reforma de la solución de diferencias y valora muy positivamente todos los esfuerzos que están realizando para materializar el mandato del documento final de la CM12. Corea reafirma su firme compromiso de avanzar hacia un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente.

7.24. El representante de la Federación de Rusia dice que su país desea remitirse a las declaraciones que ha formulado anteriormente sobre esta cuestión y da las gracias a Guatemala y a los copatrocinadores por su constante y fiel compromiso con los procesos de nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación. Rusia da una cordial bienvenida a Myanmar como nuevo copatrocinador de la propuesta. Rusia reitera su firme apoyo al inicio inmediato de los procesos de nombramiento. Debe abordar asimismo determinadas declaraciones políticas formuladas por algunos Miembros de la OMC en el marco de este punto del orden del día. En primer lugar, los Miembros tienen que ceñirse al orden del día de la reunión, distribuido el 25 de mayo de 2023 en el documento WT/DSB/W/718 y adoptado en la reunión en curso, modificado. Los debates políticos propuestos por algunos Miembros de la OMC no se refieren a ninguna de las cuestiones incluidas en el orden del día. En segundo lugar, el OSD tiene sus propias tareas y mandato, expresados en distintas disposiciones del ESD. Ninguna de las cuestiones políticas planteadas por algunos Miembros de la OMC es competencia del OSD. En tercer lugar, y en definitiva, la OMC no es una organización política y los Miembros tienen que abstenerse de intentar plantear en su marco cuestiones que no son competencia de la Organización. Rusia considera que una de las causas fundamentales de la crisis del sistema multilateral de comercio a que se enfrentan los Miembros son las medidas que bloquean el nombramiento de los Miembros del Órgano de Apelación, así como los intentos de politizar la OMC que han escuchado los Miembros en la reunión en curso. Rusia alienta a los Miembros de la OMC a centrarse en resolver los problemas que ya existen y a no crear otros nuevos, a menos que alguno de ellos tenga la intención de seguir destruyendo el sistema multilateral de comercio aún más.

7.25. El representante del Japón dice que, en primer lugar, y como otros Miembros, su país desea referirse a la situación de Ucrania. El Japón condena enérgicamente la agresión de Rusia contra Ucrania y sus ataques con misiles contra la infraestructura civil y las ciudades ucranianas. Una vez más, el Japón insta encarecidamente a Rusia a que, de inmediato, ponga fin a la agresión y retire sus fuerzas del territorio de Ucrania comprendido dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente. El Japón también seguirá trabajando decididamente en los dos pilares consistentes en imponer sanciones contra Rusia y proporcionar apoyo logístico a Ucrania, en cooperación con la comunidad internacional. En relación con el punto 8 del orden del día, el Japón se remite a las declaraciones que ha formulado en anteriores reuniones del OSD y respalda la propuesta. Comparte plenamente la sensación de urgencia por reformar el sistema de solución de diferencias y se ha fijado como máxima prioridad lograr una reforma que contribuya a encontrar una

solución duradera a los problemas estructurales y funcionales del sistema de solución de diferencias. Los Miembros deben debatir la reforma, incluida la manera de resolver las preocupaciones relacionadas con el Órgano de Apelación. En relación con ello, el Japón acoge con satisfacción el desarrollo de los debates informales sobre la reforma de la solución de diferencias que están celebrando los Miembros, como ha informado el Sr. Marco Molina de Guatemala en la presente reunión. Con miras a contar con un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente para 2024, tal como se acordó en la CM12, el Japón desea trabajar de manera activa y constructiva con todos los Miembros de la OMC.

7.26. El representante de la Unión Europea dice que esta reitera su enérgica condena de la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que infringe deliberadamente la Carta de las Naciones Unidas y hace caso omiso del orden internacional basado en normas. Socava la seguridad y la estabilidad internacionales y no tiene cabida en el siglo XXI. El apoyo de la Unión Europea a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania y a su derecho de legítima defensa es inquebrantable. La Unión Europea insta a la Federación de Rusia a que ponga fin a sus actos de agresión y retire sus tropas de Ucrania. Rusia debe cesar en las acciones que ponen en peligro a la población civil y respetar el derecho internacional humanitario. La Unión Europea está firmemente decidida a garantizar la plena rendición de cuentas por los crímenes de guerra y demás crímenes cometidos contra Ucrania y su población. Pasando a este punto del orden del día, la Unión Europea se remite a sus declaraciones anteriores sobre esta cuestión y da las gracias a todos los Miembros que han copatrocinado la propuesta de iniciar los procesos de nombramiento. Desde el 11 de diciembre de 2019, la OMC ya no garantiza el acceso a un sistema vinculante, independiente e imparcial de doble instancia para la solución de diferencias comerciales. Un sistema de solución de diferencias de la OMC plenamente operativo es fundamental. Así lo demuestra el gran número de Miembros que copatrocinan la actual propuesta. La Unión Europea considera que el restablecimiento de un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y el nombramiento de Miembros del Órgano de Apelación son una prioridad fundamental. Esa tarea es una responsabilidad compartida de los Miembros de la OMC. Para lograr ese objetivo, la Unión Europea está de acuerdo en que es necesaria una reforma significativa. La Unión Europea apoya una reforma que preserve las características fundamentales del sistema de solución de diferencias. Como se ha indicado en el marco del punto anterior del orden del día, la Unión Europea se toma muy en serio el compromiso asumido en la CM12 de tener un sistema plenamente operativo para 2024 y está decidida a seguir trabajando para alcanzar ese objetivo. Mientras tanto, le preocupan las consecuencias que la ausencia de un sistema de solución de diferencias plenamente operativo está teniendo en el orden comercial internacional. En ese contexto, el PAMAP se ha establecido como un mecanismo provisional para preservar un sistema de solución de diferencias plenamente operativo entre sus participantes y apoyar el comercio basado en normas. El PAMAP está abierto a cualquier Miembro de la OMC, y la Unión Europea invita a todos los Miembros de la Organización a que se adhieran a él hasta que se encuentre una solución al estancamiento actual.

7.27. El representante de Bangladesh dice que su país desea suscribir la declaración formulada por el coordinador de los países menos adelantados y, al igual que otros Miembros, agradece a Guatemala que haya presentado la propuesta en nombre de los 129 copatrocinadores. Bangladesh toma nota del Miembro que se ha adherido recientemente a la propuesta. También desea aprovechar la oportunidad para remitirse a la declaración que formuló en la anterior reunión del OSD.

7.28. El representante de los Estados Unidos dice que su país desea recordar que los Estados Unidos y otros Miembros han distribuido conjuntamente el documento de la OMC WT/GC/244, titulado "Declaración Conjunta sobre la Agresión por la Federación de Rusia contra Ucrania con el Apoyo de Belarús", en el que se condenan las acciones de Rusia como una violación del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales de la paz y la seguridad internacionales. Los Estados Unidos reiteran su apoyo a Ucrania en estas circunstancias inconcebiblemente difíciles. Rinden homenaje al heroísmo del pueblo de Ucrania, a sus fuerzas armadas y a sus dirigentes.

7.29. El representante de Filipinas dice que su país agradece a Guatemala la declaración en apoyo de la propuesta de iniciar los procesos de nombramiento del Órgano de Apelación. Filipinas felicita calurosamente a Myanmar, otro miembro de la ASEAN, por copatrocinar la propuesta. Ese significativo paso adelante pone de relieve el compromiso de Myanmar de promover un sistema multilateral de comercio eficaz que defienda los principios de la OMC. Filipinas elogia a Myanmar por su activa participación en el mecanismo de solución de diferencias, que reconoce su contribución fundamental a la resolución de las diferencias comerciales y a la garantía de la estabilidad y

previsibilidad del comercio mundial. También da las gracias a Myanmar por haber reconocido la urgencia de restablecer la operatividad del sistema de solución de diferencias de la OMC, que desempeña un papel fundamental en la salvaguarda de los derechos y obligaciones de los Miembros de la OMC. Por último, Filipinas sigue apoyando esta propuesta prioritaria, reconociendo que la operatividad del Órgano de Apelación es indispensable para la solución justa de las diferencias comerciales y la preservación del sistema internacional de comercio basado en normas. Filipinas espera que esta iniciativa contribuya a la rápida solución del estancamiento existente y al restablecimiento de un Órgano de Apelación que funcione plenamente y sea plenamente operativo para 2024 como se dispone en la CM12.

7.30. La representante de Brunei Darussalam dice que su país desea agradecer y apoyar la declaración de Guatemala en nombre de los copatrocinadores y da una cordial bienvenida a Myanmar, otro Estado miembro de la ASEAN, como copatrocinador más reciente de la propuesta. Brunei Darussalam reitera la importancia y la urgencia de restablecer el sistema de solución de diferencias de doble instancia cubriendo las vacantes del Órgano de Apelación.

7.31. El representante de Suiza dice que su país condena la agresión militar de Rusia contra Ucrania en los términos más enérgicos posibles. Esa agresión infringe de manera flagrante el derecho internacional, en particular la prohibición de recurrir al uso de la fuerza y el principio de la integridad territorial de los Estados. Suiza insta a Rusia a adoptar medidas de apaciguamiento militar, poner fin a las hostilidades y retirar inmediatamente sus tropas del territorio ucraniano. También exhorta a todos los actores a que respeten el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario. En relación con este punto del orden del día, Suiza agradece a Guatemala que haya incluido este asunto en el orden del día y desea remitirse a las declaraciones que ha formulado sobre esta cuestión en anteriores reuniones del OSD. Insta a todos los Miembros a que se comprometan a establecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo para 2024, como se indica en el documento final de la CM12. Seguirá participando constructivamente en la nueva fase de debates informales y espera que se puedan examinar soluciones concretas en las próximas semanas y meses.

7.32. El representante de Guatemala, dice que, en nombre de los 129 copatrocinadores, su país deplora que, por sexagésima sexta vez, los Miembros no hayan sido capaces de poner en marcha los procesos de selección para cubrir las vacantes del Órgano de Apelación. Por consiguiente, los Miembros siguen incumpliendo sus deberes como Miembros de la OMC. Como establece claramente el artículo 17.2 del ESD, "[l]as vacantes se cubrirán a medida que se produzcan". Las conversaciones en curso sobre la reforma del sistema de solución de diferencias no deben impedir que el Órgano de Apelación siga funcionando plenamente, y los Miembros tienen que cumplir la obligación que les impone el ESD de cubrir las vacantes a medida que se produzcan. Los copatrocinadores observan con profunda preocupación que, de no ponerse en marcha los procesos de selección en la reunión en curso, el Órgano de Apelación seguirá sin poder desempeñar sus funciones, en menoscabo de los intereses de todos los Miembros de la OMC.

7.33. El Presidente agradece a todas las delegaciones sus declaraciones. Como en ocasiones anteriores, el OSD tomará nota de las declaraciones que expresan las posiciones respectivas, que quedarán recogidas en el acta de la reunión. Una vez más, el Presidente aprovecha la oportunidad para recordar el compromiso asumido por los Miembros en la CM12 de celebrar debates con miras a tener un sistema de solución de diferencias plenamente operativo y que funcione debidamente, accesible a todos los Miembros, para 2024. El Presidente confía en que, en el futuro, los Miembros puedan hallar una solución a esta cuestión. A continuación, el Presidente propone que el OSD tome nota de las declaraciones formuladas en el marco de este punto del orden del día.

7.34. El OSD toma nota de las declaraciones.
